BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Lunes 28 de Agosto de 1922.

AÑO XXX Núm. 8542

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Vasco Española Laurak Bat — Aprobación de nuevos estatutos y cambio de denominación—

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1922.

L. 3|922. — Visto este expediente en que la asociación Sociedad Vasco Española Laurak Bat solicita aprobación de los nuevos estatutos sancionados en la asamblea extraordinaria del 3 de Diciembre de 1921; atentas las impugnaciones formuladas por algunos socios y los precedentes dictámenes del señor Procurador del Tesoro e Inspección General de Justicia, y,

Considerando:

Que las asociaciones con personería jurídica, creadas con un fin de bien común, al tenor del art. 33 inc. 5o. del Código Civil, deben limitarse al cumplimiento de los objetos señalados en sus estatutos, excluyendo en absoluto de su seno toda lucha o situación fundada en propósitos extraños, que les quitan las características exigidas por dicho art. 33, para colocarlas en los términos en que el art. 48 del mismo Código las priva de la personería jurídica por abusar o incurrir en transgresiones a las condiciones o cláusulas de la autorización o por ser su disolución necesaria o conveniente a los intereses públicos;

Que no obstante, y en mérito a que los objetos estatutarios son de utilidad y la asociación puede llenar un fin de bien general una vez desaparecidas las causas que la perturban y anarquizan, corresponde al P. E. arbitrar las formas que den esa posibilidad, manteniendo los preceptos apropiados del estatuto vigente y eliminando del nuevo estatuto, al aprobarlo, las cláusulas y circunstancias que a su juicio desnaturalizan y desvían la asociación;

Por ello, de acuerdo con los dictámenes citados y los decretos del 8 de Octubre de 1917 de fs. 215, 26 de Marzo de 1917 en el Exp. I-30918, 26 de Agosto de 1919 en el Exp. C-37|919. y 14 de Junio de 1922 en el exp.L-37|1920

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los nuevos estatutos adoptados, en la asamblea extraordinaria del 3 de Diciembre de 1921, por la asociación Sociedad Vasco Española Laurak Bat, que en adelante se denominará Centro Laurak Bat, en la forma de fojas doscientas ochenta (280) a doscientas noventa y tres (293), con las siguientes modificaciones: Art. 1o. y correlativos, suprimir la palabra "Vasco"; Art. 2o., incs. 1, 2, 5 y 6 los de fs. 308 y vuelta, inc. 9 el vigente de fs .90 vta.; Art. 6o., incs. 1 y 2 los de fs. 308 vta.; Art. 7o., inc. 1 el de fs. 308 vta., inc. 2 suprimido; Art. 9o., sólo el primer y último párrafo de fs. 282 vta., así: "Son socios honorarios las personas que por sus actos, etc."; Art. 18o., inc. 8 el inc. 9 vigente de fs. 92 vta.; Art. 24o., el art. 22o. vigente de fs. 93; Art. 27o., inc. 3 suprimido; Art. 31o., suprimido. Art. 67o., inc. 5 suprimido; Art. 72o., el art. 69o. vigente de fs. 99; Art. 78o., el de fs. 308 vta.; Art. 79o., el de fs. 308 vta.; Art. 85o., el art. 86o. vigente de fs. 101 vta.; Art. 87o., suprimido.

Art. 2o. — Reitérase el apercibimiento hecho por resolución del 29 de Octubre ppdo., de fs. 278, debiendo transcribirse los dictámenes del señor Procurador del Tesoro de fs. 277, 330 y 331.

Art. 3o. — Publíquese; dése al Registro Nacional; anótese, repóngase el sellado; expídase testimonio, a cuyo efecto la asociación presentará copia autenticada, para agregar a este expediente, de los estatutos como quedan en definitiva con las modificaciones que se introducen y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 4478—T—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Valentín Honorio Tompson, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicio en la Administración Nacional.

Que si bien es verdad que el Art. 58 de la ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de la jubilación de Don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc., ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital, y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos).

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de cuatrocientos setenta pesos con diez centavos ($ 470,10 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, en las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1o de la ley 6.007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos, ($ 446,60 m/n.) moneda nacional, a don Valentín Honorio Tompson, Profesor del Colegio Militar.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Como lo he sostenido en casos análogos pienso que de acuerdo con el Art 58 de la ley de la materia, no deben computarse los servicios municipales, y como descontados estos del cómputo formulado por la Caja, resulta que el recurrente no tiene por ahora el tiempo requerido para acogerse a los beneficios de la jubilación, corresponde desestimar el presente pedido.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 4.506—G—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Gontan, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicio en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cinco pesos con doce centavos ($ 165,12 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 22 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 156,86 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Gontan, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921. — Vicente F. López.

Buenoss Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 4.508—L—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Jorge Laperriere, solicitando acogerción ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 8

meses y 13 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 13 de Diciembre de 1884 y el 30 de Junio de 1885, lo fueron en el Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la ley 10.650 y 2º de la 9653.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 27 vta. por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el Art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6.007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a Don Jorge Laperriere, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 % de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.

En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios tratándose de la jubilación de un empleado civil el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley de jubilaciones civiles que es la que se aplica y por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4.536—S—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ignacia Antonia Delgado de San Martín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos, ($ 392,98 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios en los dos cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1º de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 373,33 m/n.) moneda nacional a Da. Ignacia Antonia Delgado de San Martín, Maestra de 1ª. Categoría de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8 y Sub-Preceptora de la Nocturna «F» del mismo Consejo.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4535—R—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Almanzor H. Rosas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de quinientos cincuenta y ocho pesos ($ 558 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios en las tres cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 19 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1º de la ley 6.007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos treinta pesos con diez centavos ($ 530,10 m/n.) moneda nacional, a don Almanzor H. Rosas, Profesor del Colegio Nacional de Paraná y Escuela Nacional de Profesores de la misma.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4.534—O—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Magdalena O'guin, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos setenta pesos con treinta y tres centavos ($ 370,33 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios en los dos cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1º de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 351,81 m/n.) moneda nacional, a Da. María Magdalena O'guin, maestra de 1ª. Categoría de la Escuela Nº 2 y de Música de la Nº 7 del Consejo Escolar 12.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4.533—M—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Señora Vicenta Amelia Blomberg de Medrano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 4 meses y dos días de servicios en la Instrucción Primaria.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana se han computado a favor de la recurrente 4 meses y 4 días de licencia disfrutada en los años 1906 y 1907 acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 246,44 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 234,12 m/n.) a Da. Vicenta Amelia Blomberg de Medrano, Maestra de 1ª. Categoría de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1921.

Exp. 4.530—A—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Ignacio Acuña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 6 meses y 10 días de servicios efectivos, de los cuales los comprendidos entre el 15 de Mayo de 1880 y el 30 de Abril de 1884 lo fueron como Diputado Nacional, que son computables de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º, inciso 5º de la ley 4349.

Que los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital desde Febrero 1º hasta Diciembre 31 de 1875 no se computan, dado su carácter de provinciales.

Que si bien es verdad que el Art. 58 de la ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de Don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro R. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Cedy, etc. ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el

cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro Ignacio Acuña, Rector del Colegio Nacional de Catamarca.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

En todos los casos análogos he sostenido que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 58 de la ley de la materia no deben computarse los servicios municipales y como descontados éstos del cómputo formulado por la Caja, resulta que el recurrente no cuenta por ahora con el tiempo suficiente para acogerse a los beneficios de la jubilación, pienso que no corresponde hacer lugar a lo solicitado. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 4.555—C—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Córdoba, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 9 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 20 años, 7 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintinueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 129.67 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con diez y nueve centavos ($ 123,19 m/n) moneda nacional, a Don José Córdoba, Sargento de la Policía de la Capital.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 4.568—Q—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Angel Quinteros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos noventa y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, ($ 593,61 m/n.) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11 027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos sesenta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 563,93 m/n.) moneda nacional, a Don Angel Quinteros, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 4.560—S—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Santos Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintinueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 129,69 m/n.) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 5143 y 22 de la 11.027,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con veintiún centavos, ($ 123,21 m/n) moneda nacional a Don José Santos Sosa, Sargento de la Policía de la Capital.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 4.564—S—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Asunción Blanca Catalina Scasso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta pesos con setenta y tres centavos ($ 280,73 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 5143 y 22 de la ley 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 266,69 m/n.) moneda nacional, a Da. Asunción Blanca Catalina Scasso, Directora de la Escuela No 1 del Consejo Escolar 13o.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 4.477—P—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Teófila Elodia Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos, ($ 277,59 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 5143 y 22 de la ley 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos ($ 263,71 m/n.) moneda nacional, a Da. Teófila Elodia Pérez, Directora de la Escuela No 13 del Consejo Escolar 12o de la Capital.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

— Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1921.

Exp. 4.581—L—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Antonio Lavecchia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 408,42 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 32 vta. y 33, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y ocho pesos ($ 388 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Antonio Lavecchia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde

la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 4.314—R—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emilio Hilario Roqué, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que se ha tomado como sueldo a los efectos de esta jubilación el de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional por tenerse en cuenta que el últimamente percibido por el Sr. Roqué, no ha sido aprobado por el P. E. habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 22 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 1o de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo., y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional a Don Emilio Hilario Roqué, Inspector de la Comisión de Reducción de Indios.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 453—W—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Otto Guillermo Luis Wernicke, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos con once centavos ($ 500,11 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y seis pesos con seis centavos ($ 276,06 m/n.) moneda nacional, a Don Otto Guillermo Luis Wernicke, Médico Director del Hospital y Consultorio Oftalmologico.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 4.532—G—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Corentino Juan Maria José Enrique de Galzain, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 9 años corresponden a funciones privilegiadas

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de cuatrocientos noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 496,59 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 48 vta. y 49, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar jubilación extraordinaria con el 70,20 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 348,61 m/n) moneda nacional, a Don Luis Corentino Juan Maria José Enrique de Galzain, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 4.578—C—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Cabirta Rodriguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios como agente de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento nueve pesos con dos centavos ($ 109,02 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 68,68 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Cabirta Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 4.531—D—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Maria Luisa Modernel Quintana de Desplats, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Miguel L. Desplats, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Julio de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 de Agosto del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Da. Maria Luisa Modernel Quintana de Desplats, viuda del ex-jubilado Don Miguel L. Desplats.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 4583—V—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Saturnina Quiroz de Videla, por si y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Emilio Videla, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Diciembre de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Enero de 1916.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos

($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Da. Saturnina Quiroz de Videla, Don Enrique, Da. Petrona y Da. Isabél Videla, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Emiliano Videla.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Atr. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 4577—A—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Thiebaut de Alvarez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Genaro Alvarez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Julio de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 106,87 m/n) moneda nacional, a Da María Thiebaut de Alvarez Da. Amelia Josefa, Don Roberto Genaro, Da. Elena Emilia y Da. Celia Rosalía Alvarez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Genaro Alvarez.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 4582—L—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Señora Inés Martínez de Lorenzo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Antonio Lorenzo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Septiembre de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 de Septiembre del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Da. Inés Martínez de Lorenzo, viuda del ex-jubilado Don Antonio Lorenzo.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 4529—V—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ana María Grancela de Villafañe, por sí y suss hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Faustino Villafañe, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Octubre de 1916 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Diciembre del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11 027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con concuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Da. Ana María Grancela de Villafañe, y Da. Isabel y Da. Eduviges Villafañe, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Faustino Villafañe.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

— Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 4509—M—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Juana Galli de Monfardini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Miguel Monfardini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs 22, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 1o de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiséis pesos con setenta y un centavos ($ 26,71 m/n) moneda nacional, a Da. Juana Galli de Monfardini, viuda del exPicapedrero de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, Don Miguel Monfardini.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 4507—G—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Teresa Magistrelli de Garavaglia, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Luis Garavaglia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 27 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 1o de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 40,87 m/n) moneda nacional, a Da. Teresa Magistrelli de Garavaglia, y a Don José Garavaglia, viuda e hijo legítimo del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Luis Garavaglia.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

Exp. 4569—F—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Gertrudis Falponcini de Felippetti, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Augusto Mariano Enrique Felippetti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Septiembre de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 de Octubre del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 43,03 m/n) a Da. Gertrudis Falponcini de Felippetti, y a Don Armando Alfredo Ernesto Felippetti, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Augusto Mariano Enrique Felippetti.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1921.

Exp. 4628—L—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Arturo López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años 10 meses y 7 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 12 años, 3 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 184,80 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 175,56 m/n) moneda nacional, a don Arturo López, Profesor de la Escuela Normal Mixta del Azul.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 4634—C—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Señora Adela Maglio de Correa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y seis pesos con catorce centavos ($ 246,14 m/n. moneda nacional) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la ley 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 233,83 m/n) moneda nacional, a Da. Adela Maglio de Correa, Maestra de 1ª. Categoría de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 10º.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Exp. 4635—I—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Felipe Ibarra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años y 11 meses de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 23 años y 10 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos quince pesos con siete centavos ($ 215,07 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuatro pesos con treinta y dos centavos ($ 204,32 m/n) moneda nacional, a Don Felipe Ibarra, Maestro de grado de la Escuela Normal de Maestros de Santiago del Estero.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 4660—O—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Juana Rita Villatte de de Oromí, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Federico Guillermo de Oromí, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Junio de 1919 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Julio del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de un mil noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 1.092,50 m/n) moneda nacional, a Da. Juana Rita Villatte de Oromí, viuda del ex-jubilado Don Federico Guillermo de Oromí.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 4641—T—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Victoria Magdalena Pesci de Temperley, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Alfredo Carlos Temperley, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados por el causante de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento setenta y ocho pesos ($ 178 m/n) moneda nacional, a Da. Victoria Magdalena Pesci de Temperley, Don Ernesto Alfredo, Da. Alicia Carolina y Don Jorge Alejandro Temperley, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos Don Alfredo Carlos Temperley.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1921. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921

484

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordina-

rias y pensiones por el término de quinco años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y seis pesos son sesenta centavos ($ 446,60 m/n) moneda nacional, a Don Valentín Honorio Thompson, Profesor del Colegio Militar (expt. 4478 T).

2) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 156,86 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Contan, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (expt. 4506. G).

3) La de fecha 21 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a Don Jorge Laperriere, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (expt. 4505 L).

4) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 373,33 m/n) moneda nacional, a Doña Ignacia Antonia Delgado de San Martín, Maestra de 1a., Categoría de la Escuela No 2 del Consejo Escolar 8o, y Sub-Preceptora de la Nocturna F. del mismo Consejo (expt. 4536. S).

5) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta pesos con diez centavos monada nacional ($ 530,10 m/n) a Don Almanzor H. Rosas, Profesor del Colegio Nacional de Paraná y Escuela Nacional de Profesores de la misma (expt. 4535. R).

6) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 351,81 m/n) moneda nacional, a Doña María Magdalena Olguín, Maestra de 1a., Categoría de la Escuela No 2 y de Música de la No 7 del Consejo Escolar 12 (expt. 4334. O).

7) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con doce centavos ($ 234,12 m/n) moneda nacional, a Doña Vicenta Amelia Blomberg de Medrano, Maestra de 1a., Categoría de la Escuela No 11 del Consejo Escolar 8o (expt. 4533. M).

8) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n), a Don Pedro Ignacio Acuña, Rector del Colegio Nacional de Catamarca (expt. 4530. A).

9) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con diez y nueve centavos ($ 123,19 m/n) moneda nacional, a Don José Córdoba, Sargento de la Policía de la Capital (expt. 4555. C).

10) La de fecha 17 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 563,93 m/n) moneda nacional, a Don Angel Quinteros, empleado del Banco de la Nación Argentina (expt. 4568. Q).

11) La de fecha 12 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 123,21 m/n) a Don José Santos Sosa, Sargento de la Policía de la Capital (expt. 4560. S).

12) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos ($ 266,69 m/n) moneda nacional, a Doña Asunción Blanca Catalina Scasso Directora de la Escuela No 1 del Consejo Escolar 13 (expt. 4364. S).

13) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos ($ 263,71 m/n) moneda nacional, a Doña Teófila Elodia Pérez, Directora de la Escuela No 13 del Consejo Escolar 12 de la Capital (expt. 4477. F).

14) La de fecha 17 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y ocho pesos ($ 388 m/n) moneda nacional, a Don Juan Antonio Lavecchia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt. 4581. L).

15) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n) a Don Emilio Hilario Roqué, Inspector de la Comisión de Reducción de Indios, y no ha lugar a la reconsideración solicitada por el interesado (expt. 4314. R).

16) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos setenta y seis pesos con seis centavos ($ 276,06 m/n) moneda nacional, a Don Otto Guillermo Luis Wernicke, Médico Director del Hospital y Consultorio Oftalmológico (expt. 4537. W).

17) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y un centavos ($ 348,61 m/n) moneda nacional, a Don Luis Corentino Juan María José Enrique de Galzain, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) (expt. 4532. G).

18) La de fecha 17 de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 68,68 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Cabirta Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital (expt. 4578. C).

19) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Doña María Luisa Modernel Quintana de Desplats, viuda del ex-jubilado, Don Miguel L. Desplats (expt. 4531. D).

20) La de fecha 17 de Agosto del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Doña Saturnina Quiroz de Videla, Don Enrique, Da. Petrona y Da. Isabel Videla, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Emiliano Videla (expt. 4583. V).

21) La de fecha 17 de Agosto del corriente año, acordando pensión de ciento seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 106,87 m/n) moneda nacional, a Doña María Thiebaut de Alvarez, Da. Amelia Josefa, Don Roberto Genaro, Da. Elena Emilia y Da. Celia Rosalía Alvarez, viuda e hijos legítimos del exjubilado, Don Genaro Alvarez (expt. 4577. A).

22) La de fecha 17 de Agosto del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Doña Inés Martínez de Lorenzo, viuda del ex-jubilado, Don Antonio Lorenzo (expt. 4582 L).

23) La de fecha 12 de Agosto del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Doña Ana María Grancela de Villafañe y Da. Isabel y Da. Eduviges Villafañe, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don Faustino Villafañe (expt. 4529. V).

24) La de fecha 12 de Agosto del corriente año, acordando pensión de veintiséis pesos con setenta y un centavos ($ 26,71 m/n) moneda nacional, a Doña Juana Gatti de Monfardini, viuda del ex-Picapedrero de la Inspección General de Obras y Astilleros del Rio de la Plata, Don Miguel Monfardini (expt. 4509. M).

25) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando pensión de cuarenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 40,87 m/n) moneda nacional, a Doña Teresa Magistrelli de Garavaglia y a Don José Garavaglia, viuda e hijo legítimo del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Luis Garavaglia (expt. 4507. G).

26) La de fecha 1o de Agosto del corriente año, acordando pensión de cuarenta y tres pesos con tres centavos ($ 43,03 m/n) moneda nacional, a Doña Gertrudis Falponcini de Felippetti, y a Don Armando Alfredo Ernesto Felippetti, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, Don Augusto Mariano Enrique Felippetti (expt. 4569 F).

27) La de fecha 12 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 175,56 m/n) moneda nacional, a Don Arturo López, Profesor de la Escuela Normal Mixta del Azúl (expt. 4638. L).

28) La de fecha 12 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 233,83 m/n) moneda nacional, a Doña Adela Maglio de Correa, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No 17 del Consejo Escolar 10o (expt. 4634. C.)

29) La de fecha 12 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuatro pesos con treinta y dos centavos ($ 204,32 m/n) moneda nacional, a Don Felipe Ibarra, Maestro de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero (expt. 4635. I).

30) La de fecha 24 de Agosto del corriente año, acordando pensión de un mil noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.092,50 m/n) a Doña Juana Rita Villatte de de Oromí, viuda del ex-jubilado, Don Federico Guillermo de Oromí (expt. 4660. O).

31) La de fecha 17 de Agosto del corriente año, acordando pensión de ciento setenta y ocho pesos ($ 178 m/n) moneda nacional, a Doña Victoria Magdalena Pesci de Temperley, Don Ernesto Alfredo, Da. Alicia Carolina y Don Jorge Alejandro Temperley, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Don Alfredo Carlos Temperley, (expt. 4641. T).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja de los Señores Summer. Permain y Cía.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

02680 P 921.— Vista la queja de los señores Summer. Permain y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberles exigido el pago en procedencia del flete correspondiente a una encomienda, insertando en la guía la observación sin responsabilidad por roturas, y

Considerando:

Que el proceder de la Empresa, con respecto a la exigencia del pago de flete, está previsto por el Art. 207 del Reglamento General de Ferrocarriles que le otorga esa facultad;

Que la cláusula insertada por la Empresa carece de valor legal, siendo contraria a las reglamentaciones en vigor,

El Consejo resuelve:

1o.— Declarar fundada la queja respecto a este último punto:

2o.— Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, suprima en absoluto esa clase de observaciones en los documentos de transporte.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Quejas por atrasos de trenes.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

020172 P 919. — 017907 P 919. — Vista la queja del señor R. A. Castro, contrra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por el atraso con que corrió el tren 222 el día 20. 9. 19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren de referencia corrió con atraso el día citado;

Que en los servicios efectuados por los trenes 7. 31, 1, 105 N., 141 82. 144 y 376 las irregularidades anotadas en meses anteriores persistían aún en el mes de Septiembre ppdo. como constan en las adjuntas planillas,

El Consejo resuelve:

1o.— Declarar fundada la queja.

2o — Poner este expediente en Secretaría a disposición de la Empresa o su Abogado, por el término de seis días hábiles, a los efectos del cumplimiento del Decreto del P. E. del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresa Ferroviarias

Comuníquese a quienes corresponda y resérvese, previa agregación y anotación por Mesa de Entradas.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Queja del Señor Enrique Z. Lucero.—

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

012727 P 921.— Vista la queja del señor Enrique Z. Lucero, contra la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de su equipaje despachado de Sampacho con destino a Achiras el día 19/5/921, y

Considerando:

Que se ha constatado que el equipaje del recurrente, compuesto de dos baules con muestras, no fué despachado de procedencia por tren 57 en que viajaba sino por tren 55 del día siguiente, infringiéndose así lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles:

Que el Art. 173 del citado Reglamento ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.—

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja de los Señores Gutiérrez Hnos.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

011283 P /921 — Vista la queja de los señores Gutiérrez Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de parte de la consignación correspondiente a la carta de porte No. 26 despachada de Ingeniero White a Doblas, fecha 10/5/921, y

Considerando:

Que se ha comprobado que de la consignación de referencia fueron entregados en destino solamente tres caños:

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1921.

026948 C /921. — Visto los diagramas Nos. B. 20, 21. 33, C. 40, 42. 45. 46. 53 D. 55 56. 70. F. 83. 84 y 86. para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la reglamentación del trabajo en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1921.

026949 C /921. — Visto los diagramas Nos. A. 9, 12, 13, 14, B. 31, 35, C. 38, 39, 41, 51 y D. 65 para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros y mixtos, presentados por la Empresa del F. C. Central Argentino en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la reglamentación del trabajo en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento ténder locomotora No. 2034 en «Villa Adelina».

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1921.

026757 C /921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Agosto último, al llegar el tren No. 30 a la estación «Villa Adelina» del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló la locomotora No. 2034 que lo remolcaba, causa por la cual el tren No. 52 sufrió un atraso de 63 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Garat el que fué castigado:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

Compañía General. — Toma de agua en Estación González Catán.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

019208 C /921. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 2983 J. III y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, instalará una toma de agua en su estación González Catán, llevando a cabo a ese efecto las modificaciones necesarias en las instalaciones de depósito de agua actuales.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini

———

Compañía General — Perforación pozo semi-surgente Estación Los Angeles.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

011559 C /921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 2955 J. III y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, llevará a cabo la perforación de un pozo semisurgente en su estación Los Angeles.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

———

Compañía General. — Diagramas para el personal de las Estaciones Húsares y Los Laureles.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1921.

027231 C /921. — Visto los diagramas para el personal de las estaciones Húsares y Los Laureles, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la reglamentación del trabajo en vigencia:

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas de referencia y archivar el expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

———

Compañía General — Diagramas para el personal de las Estaciones Mataderos y Empalme Rosario.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1921.

027232 C /921 — Visto los diagramas para el personal de las estaciones Mataderos y Empalme Rosario, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia:

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas de referencia y archivar el expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril Oeste. — Maquinista José Terricabras. — Queja por incumplimiento Art. 25 del escalafón de sueldos y ascensos.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1921.

026251 O /921. — Visto este expediente por el que el maquinista José Terricabras del Ferrocarril Oeste, se queja por haber sido trasladado, sin tener en cuenta la mencionada empresa, lo que estipula el Art. 25 del escalafón de sueldos, ascensos y otras mejoras, del convenio celebrado entre las Empresas Ferroviarias de jurisdicción nacional y la sociedad de conductores de locomotoras «La Fraternidad», y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista José Terricabras fué transferido al depósito de Mechita el día 30 de Junio de 1920, y que los beneficios de que habla el escalafón de referencia, entraron a regir con fecha 1º de Septiembre de 1920, no siendo retroactivos, como explícitamente lo establece el Art. 30 del ya mencionado escalafón:

Se resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Clasificación categoría Estación Cañada Honda.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1921.

021921 P /921. — Visto el presente expediente formado con motivo de la observación registrada en el libro correspondiente por el personal de auxiliares de la estación Cañada Honda, del F. C. Buenos Aires al Pacífico, en lo que manifiestan ser excesivamente recargados en los cambios de turno, y reclamando contra la actual clasificación de tercera categoría, autorizada por esta Dirección General para el diagrama vigente, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa en su nota adjunta de fecha 10 de Septiembre ppdo. manifiesta haber dispuesto lo pertinente para evitar en lo sucesivo que se recargue en forma excesiva el servicio de los reglamentos, habiéndose constatado que en la actualidad al efectuarse los cambios de turno se contempla lo previsto en el inciso g) del capítulo «Personal de estaciones» de la Reglamentación del Trabajo ferroviario.

Que de las estadísticas y demás datos adjuntos resulta que la intensidad del servicio que se desarrolla en la estación de referencia, permite las interrupciones que establece el inciso c) del capítulo citado (decreto de fecha 21 de Noviembre de 1917) para asignar a los reclamantes la jornada de 12 horas, no pudiendo demarcarse aquéllas en el diagrama por no permitirlo la naturaleza del servicio que se opera en la mencionada estación.

Se resuelve:

Aprobar la clasificación de 3a categoría autorizada para la estación Cañada Honda F. C. Pacífico.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese el expediente.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros, mixtos y de encomiendas.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1921.

027233—P—21. — Visto los diagramas Nos. 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 para el personal de guardas con trenes de pasajeros, mixtos y de encomiendas de las estaciones Chacabuco, Rawson, Arribeños, Santa Isabel, Río Cuarto, Hucal, Salliqueló, Bernasconi y Darragueira, los que entrarán a regir con el nuevo horario de verano, presentados por la empresa del Ferrocarril Pacífico en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el expediente, previa comunicación a la empresa recurrente.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Diagrama para foguistas de bomba en Villa Mercedes.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1921.

025103 P /921 — Visto el presente expediente por el cual la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a la resolución de esta Dirección General de fecha 28 de Septiembre ppdo., recaída en el expediente 015469 P /921, acompaña nuevo diagrama para el servicio de foguistas de bomba en su estación Villa Mercedes, y

Teniendo en cuenta:

Que con el diagrama presentado se acordaran los descansos hebdomadarios al personal de referencia.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia, comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril de Entre Ríos. — Denuncia contra guarda Ramón Casamayor.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1921.

017383 P /921. — Visto nuevamente el presente expediente, y las comunicaciones de la empresa del Ferrocarril Entre Ríos y la comisión de reclamos del personal de guardas Sección Basavilbaso, remitidas a esta Dirección General con motivo de la resolución de fecha 27 de Agosto ppdo., por la que se dispuso que la citada empresa aplicara al guarda Ramón Casamayor las penalidades establecidas en el artículo 15 del escalafón vigente para guardas, y

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General, al dictar la resolución de que se trata, no estableció cual clase de penalidad de las previstas en la disposición anteriormente mencionada era aplicable en el caso ocurrente por creer correspondía, visto el comportamiento del agente nombrado, su rebaja definitiva de categoría.

Se resuelve:

Aclarar el alcance de la resolución de fecha 27 de Agosto de 1921 en el sentido de que informa el párrafo anterior.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

———

Infracción al artículo 17 del Reglamento. — FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

012536 C /921. — Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva denuncia que la locomotora No. 7000 del F. C. Central Norte Argentino, que remolcaba el tren que sufrió un descarrilamiento en la estación Rosario de la Frontera el día 20 de Febrero ppdo., era piloteada por el recibidor de locomotoras Don Juan Bertaña, quien no posee certificado de idoneidad, y

Considerando:

Que ello constituye una infracción al Art. 17 del Reglamento General, el cual solo autoriza la conducción de locomotoras por foguistas dentro de las estaciones y en casos excepcionales, y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Llamar la atención a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la infracción de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora No. 617 en la estación «Ceiolao».

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

027203 C /921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Julio último, al salir el tren mixto No. 148 de la estación «Ceiolao» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora No. 617 que lo remolcaba, por cuya causa se efectuó el trasbordo de los pasajeros y el tren No. 152 sufrió un atraso de 120 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento tender locomotora No. 65 en la estación «Haase».

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

027134 C /921 — Visto este expediente y resultando:
Que el día 20 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren mixto No. 155 en la estación «Haase» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora No. 65, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por la falta de elásticos en el tender los que fueron colocados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento tender locomotora No. 124 en kilómetro 1/200 (C. 20)

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

027141 C /921 Visto este expediente y resultando:
Que el día 21 de Julio último, al llegar el tren No. 163 a la altura del kilómetro 1/200 (C. 20) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora No 124 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 20 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vehículos de tren mixto No. 157 en kilómetro 633/359 (C. 7).

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

027210 C /921. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Mayo último, al llegar el tren mixto No. 157 a la altura del kilómetro 638/359 (C. 7) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el wagon 6155, los furgones 13579 y 1161, y los coches 328 y 156, efectuándose el trasbordo de los pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 1o de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vehículos de tren 352 en el kilómetro 629 (C. 3).

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

027204 C /921 — Visto este expediente y resultando:
Que el día 22 de Mayo último, al llegar el tren de carga No. 352 a la altura del kilómetro 629 (C. 3) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el tender de la locomotora No. 747 y los wagones Nos. 4618, 465, 33166 y 7694, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y el tren mixto No. 151 con un atraso de 210 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener el wagon No. 4618 las pestañas de una rueda gastadas;
Que los desperfectos del material rodante y de la vía fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Trenes expresos a y de Mar del Plata. F. C. del Sud.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1921.

025490 S /921 — Visto este expediente en el que la empresa del F. C. del Sud, con motivo de la semana de Mar del Plata, se propone hacer correr trenes expresos a ese balneario, el Viernes 28 de Octubre nocturno y Sábado 29 diurno, regresando como nocturno el día 6 de Noviembre y diurno el día 7, y
Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Aprobar la corrida de los trenes expresos de que se trata, solicitados por la Empresa del F. C. del Sud.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica y en la Sección de Control fecho archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Accidente a cambista Petro Castillo en estación «Sáenz Peña».

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

027187 C /921. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 2 de Junio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Roque Sáenz Peña» del Ferrocarril Central Norte Argentino, el cambista Pedro Castillo sufrió lesiones en el dedo pulgar de la mano izquierda y contusiones en la rodilla y en el pié izquierdo, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió a causa de que al hacerse un enganche se rompió el paragolpe del estanque 4690, debido a que las maniobras se hacían con demasiada violencia;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Apertura paso a nivel. — F. C C. A.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

022229 C /921. — Visto este expediente, en el que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del plano T. 12697, y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación de un paso a nivel particular en el kilómetro 201/428, del ramal de Firmat a Chucul, y
Atento lo precedentemente informado.

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12697 y su memoria descriptiva, referentes al paso a nivel de que se trata.
Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícese el plano, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini

Cámara interceptora de aceite. — Estación San Martín. - F. C. C. A.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

022228 C. /921 — Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. Central Argentino, solicita la aprobación del plano No. T. 12575 A., su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a una cámara interceptora de aceite, para purificar las aguas servidas procedentes del galpón de máquinas de la estación San Martín (kilómetro 16) antes de volcarlas al desagüe existente, y
Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12575 A., su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos a la obra de que se trata.
Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícese el plano, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini

Letrina en la Estación Venado Tuerto. F. C. C. A.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

010930 C /921. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Central Argentino, presenta para su aprobación el plano T. 12622 y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación de una letrina para el personal del galpón de cargas de la Estación Venado Tuerto, de acuerdo con Resolución de fecha Julio 10 de 1914, expediente No. 020832 C 1913, y
Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12622 y su correspondiente memoria descriptiva, referentes a la ubicación de la letrina de que se trata.
Comuníquese y previa reposición de sellos por Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en Técnica y pase a la Sección de Control.

A. Giovacchini

Letrina en Estación Borges. F. C. C. A.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

020453 - C - /921 — Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. Central Argentino, presenta para su aprobación el plano T. 12681, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos a la ubicación de una letrina para el guarda-vía existente en el paso a nivel de la calle Guillermo Rawson, próxima a la Estación Borges, de acuerdo con el plano tipo T. N. 452, aprobado con fecha Julio 10 de 1914-expediente No. 020832 C 1913:-y
Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12681, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente relativos a la letrina de que se trata.
Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícese el plano, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini

Cruce subterráneo de cables F. C. C. A.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

022537 C /921. — Visto este expediente, en el que la Compañía Argentina de Electricidad, solicita autorización para cruzar las vías del F. C. Central Argentino, con cables subterráneos a la altura del kilómetro 13 en el paso a nivel de la calle General Roca, cerca de la Estación Vicente López, y
Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Conceder a la Compañía Argentina de Electricidad, la autorización del cruce de que se trata, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control, previa reposición de sellos, archívese.

A. Giovacchini

Cruce cables subterráneos. — F. C. C. A.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

020450 C /921 — Visto este expediente en el que la Sociedad de Electricidad de Rosario, solicita autorización para cruzar las vías del F. C. Central Argentino, con cables subterráneos en la calle Mendoza (Alberdi) y
Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Conceder a la Sociedad de Electricidad de Rosario la autorización de cruce que se solicita, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, en la Sección de Control y previa reposición de sellos, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora No. 103 a la altura del kilómetro 50.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

026725 C /921. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 14 de Septiembre último, al llegar el tren No. 21 a la altura del kilómetro 50 del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora No. 103 que lo remolcaba, causa por la cual y por no poder conseguir vapor en la locomotora No. 409 que reemplazó a aquélla, dicho tren llegó a destino con un atraso de 50 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora No. 103 consistió en la rotura del caño de válvula de aire, desperfecto que fué reparado;
Que la falta de vapor de la locomotora No. 409 se debió a la poca pericia del maquinista Nicolás Crisci, el que fué castigado:

Se resuelve:

Declarar que la demora del tren No. 21 tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Padrón de minas del primer semestre de 1922

Advertencia

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional:
I. — Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley No 10.273 el

canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso-facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

II. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuajes abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

III. — Que de acuerdo con el artículo 8 de la misma Ley Nº 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre de 1922, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 30 de Junio del presente año. Los interesados que deseen pagar, además del adeudo, el canon del segundo semestre del año, podrán hacerlo, agregando a la cifra de la columna «Cargo total» la cantidad correspondiente a un semestre, de acuerdo con los datos de la columna respectiva del mismo Padrón. — Agosto 16 de 1922. — Luis F. Drago, secretario.

V-6 Septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente E-1248-21.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan B. Eskesen, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Montes de Oca 256, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000h. situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, un rectángulo de 5.000m. de largo por 4.000m. de ancho que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mejón esquinero S. O. del lote 15, fracción D. de la Sección 1 se medirán 4.000m. al N.; a continuación 5.000m. al E.; a continuación 4.000m. al S. y 5.000m. al O. quedando cerrado así un rectángulo de 2.000hs. — Saludo al señor Director General, con toda consideración. — Es justicia. — Fdo.: J. B. Eskesen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección E. O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice S. O. coincide con el esquinero S. O. de la legua d.) del lote 15 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e22 agost. No. 11462 v2 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. —Expediente F-1251-1921.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto Fellenberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados al N. de la Bahía Spiring, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs. que deberán ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero S. E. de la Sección IV, Cabo Blanco, 3.000m. al S. para llegar al punto inicial. De allí 4.000m. al O., 4.000m. al S., 6.000m. al E. para regresar en línea recta sobre la costa del mar al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez horas cincuenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al N. y al S., dos rectas de dirección E. O. que distan respectivamente 3.000m. y 7.000m. al S. del punto de encuentro del límite S. de la Sección cuarta de la zona de Cabo Blanco con la costa del Océano. Al O. una recta de dirección N. S. que dista 4.000m. al O. del punto de encuentro del límite N., precedentemente definido, con la costa del Océano. Finalmente, al E. una poligonal inscripta en la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11467 v23 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente G-1250-1921.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roberto Gross, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni cercados ni labrados, que son fiscales, ubicados al N. E. de la Bahía Spiring, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberán ubicarse en la siguiente forma. Desde el esquinero S. E. de la Sección IV, Cabo Blanco, 7.000m. al S. para llegar al punto inicial; de allí, 4.000m. al E., 5.666 2|3 m. al S., 3.000m. al O. y 2.666 2|2m. al N. 1.000m al O. y 3.000m. al N. para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez horas cincuenta minutos. — Conste. — Fdo.: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de exágono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, están definidos del modo siguiente: A, situado a 7.000m. al S. de la intersección del límite S. de la Sección cuarta de la Zona de Cabo Blanco con la costa del Océano. B, situado a 4.000m. al E. de A. C, situado a 5666.66 M. al S. de B. D, situado a 3.000m. al O. de C. E, situado a 2.666.66m. al N. de D. F, situado a 1.000m. al O. de E, y a 3.000m. al S. de A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11466 v4 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente F-1559-1920.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920 —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, Corrientes 452, y Rafael de Estefano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expondo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, cercado ni labrado y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 9, 10, 11, 12, 13 y 14, Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que son fiscales, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs., situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero S. E del lote XX sobre lindero con lote XI. 12.000m. N. 45o O. y 12.000m. S. 45o O. De allí 5.000m. N. 45o O., 4.000m. S 45o O., 5.000m. S. 45o E. y 4.000m. N. 45o E., para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes.— Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice N. se encuentre a 2.000m. al N. 45o O. de un punto situado a 12.000m. al S. 45o O. del esquinero N. del lote 2 de la Sección 20 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatın. — Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertos de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11468 v4 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P-2493-1920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Piccardo, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1878, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos fiscales no cultivados ni labrados ni cercados, situados en la Gobernación del Neuquén, dentro del lote 25, Sección D., al N. del grado 37 de latitud, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs. en el Territorio de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero S. E. del lote 25 Sección D, 5.000m. al O., 4.000m. al N., 5.000m. al E. y 4.000m. al S. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Fdo.: Pedro Piccarao.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Garido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos.— Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al S. el lado S. del lote 25 de la fracción D, de la Sección 29 del Territorio del Neuquén. Al O., una recta que es paralela al lado E. del citado lote 25 y dista del mismo 4.000m. hacia el N. Finalmente, al E., una recta de dirección N. S. que pasa por un punto situado a 4.800m. al S. 45o O. del encuentro de la margen derecha del río Barrancas con otra recta de dirección S. 45o O., la cual, a su vez, dista 6.000m. al N. O. de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el río Barrancas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e23 agost. No. 11469 v4 sept.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte.-N-1088-1921.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1308, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terreno fiscal que no está cultivado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, sobre el lote 20, perteneciente al ensanche S. de la Colonia Sarmiento, ubicada en el Territorio Nacional del Chubut y cuya superficie es aproximadamente de 1.700 hs. Es justicia. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las quince horas cincuenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, subdirector general. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento); en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca la totalidad del lote 20 del ensanche S. de la Colonia Sarmiento. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-26 agt. No. 11496 v-7 sepb.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. B-1084-1921.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe. Juan Barró, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 1362, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terreno fiscal que no está cultivado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo sobre una extensión aproximada de 1.700 hs., y que corresponde al lote 28, perteneciente al ensanche S. de la Colonia Sarmiento, situada en el Territorio Nacional del Chubut. Es justicia. — (Fdo.): Juan Barró. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cincuenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento); en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca todo el lote 28 del ensanche S. de la Colonia Sarmiento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 26 agosto No. 11.497 v7 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. S-1090-1921.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Enrique Schiekedantz, hacendado, y Alberto Villa, comerciante, ambos domiciliados calle México 2841, Capital Federal, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicitan el correspondiente permiso de cateo, sobre la parte N. del lote 162, del ensanche S. de la Colonia Escalante, pertenecientes al señor F. Loza, cuyo domicilio ignoramos. Los límites de la zona a explorar serán los siguientes: Los del N., E. y O., serán los mismos del lote 162, y el del S., se obtendrá tirando una paralela al límite N., a 3.333 m. de distancia, obteniéndose así un cuadrilátero de más o menos 1.000 hs. El campo está alambrado, pero no cultivado. Es justicia.— (Fdos.): Enrique Schickedantz. — Alberto Villa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cincuenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad fiscal. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuedo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 26 agosto No. 11.498 v7 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 1479-1921.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — Arturo A. Eberly, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley sobre una zona de dos mil hectáreas situadas, de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la sección XXXI y parte en la sección XII, del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en dirección Este al Oeste. Los otros lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice NO. se encuentre a 4.090 m. al Sur de un punto situado a mil metros al Oeste del mojón llamado "Chihuído", según el plano oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D, de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): Arturo A. Eberly. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las once horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué) en terrenos fiscales. El interesado ha declarado que dichos terrenos no están cultivados, labrados ni cercados; pero que en la parte Nordeste de los mismos, existen sin embargo algunas extensiones cultivadas, que podrán abarcar en total doce a quince hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente y se compromete a respetar las extensiones cultivadas, a las cuales se alude más arriba. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 28 agosto No. 11502 v8 septiembre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 26 de Agosto de 1922

Por Avisos y Adicional	$	m/n	174 80
Marcas	»	»	24 —
Subscripción y Venta	»	»	5 50
Total	$		204 30

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 37 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden recurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.

LORENZO PONCE DE LEON.

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior. la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre el destino de las Utilidades a Fondo de Amortización y Distribución de Dividendos a los Accionistas.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Directorio.

E. 3 agosto No. 11.305 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDO GIOL

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día lunes 28 de Agosto a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Elección de dos Consejeros por dos años.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar a dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1922.

E. 7 agosto No. 11.326 v28 agosto

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd. SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle San Martín 422 (2o piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y doctor T. L. Arata y del señor J. N. Williams que ha renunciado.

4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Carlos P. Lumb (hijo).

5o. Elección de Síndico titular y de suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 422 (2o. piso) o en las oficinas de la Sociedad calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1922. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11338 v-29 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXVIII ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de cuatro salientes.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11336 v-29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto en el local de la Sociedad, Victoria 658, a las 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero por el término de tres años en reemplazo respectivamente del doctor Pedro C. Iturralde y señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura que terminan su mandato.

En el caso de promoción de algunos de los Directores en ejercicio, designar sus reemplazantes.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e-9 agosto No. 11347 v-31 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1922 a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11349 v-31 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1922.

3o. Aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 9o de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11354 v-31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LA PELADA"

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 14 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.361 v31 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

25 DE MAYO No. 340

Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Ac-

cionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.362 v29 agosto

"MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA"

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 2o. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Títulos Provisorios en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.364 v28 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR", DESTILADORA DE PETROLEO.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local San Martín 66, interno 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1921, y estado al 30 de Junio de 1922, que establecen las pérdidas sufridas;

2o. Resolución sobre disolución anticipada y liquidación de la sociedad, o bien reducción del capital social.

3o. Elección del Directorio por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año;

4o. Autorizaciones extraordinarias al Directorio referentes a la venta de los bienes de la sociedad, y celebración de contratos de participación o sociedad para establecer una nueva destilería;

5o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, deberán depositarse las acciones o recibos de las mismas tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.365 v28 agosto

HARAS PELAYO

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 294 U. T. 5429 Avenida

CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre a las 15 horas en su domicilio calle 25 de Mayo 294 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombrar una comisión entre los señores accionistas para que se sirvan revisar y modificar los Estatutos actuales para proponerlo a la aprobación del directorio.

4o. Nombramiento de síndico.

5o. Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —Carlos G. Tomkinson, director gerente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben presentar el certificado del Banco donde estén depositadas las acciones.

e11 agost. No. 11380 v9 sept.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1922

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922 en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo tercero ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Nombrar para el nuevo ejercicio al síndico titular y suplente y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.

4o. La asamblea procederá a elejir dos accionistas presentes, para que como delegados y en representación de la asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario.— L. Pellerano, presidente.

e11 agost. No. 11370 v29 agost.

LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto a las 17 horas en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Aprobación de la remuneración reservada para el Síndico y de la distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares y tres directores suplentes de conformidad al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y uno suplente, fijando la remuneración del primero para el ejercicio de 1922-1923.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los socios para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1992 —Salvador Inchauspe, presidente; Juan Zunino, director gerente.

e-11 agosto No. 11375 v-28 agosto

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o., el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción de Capital.

2o. Emisión de nuevo capital por acciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— Eduardo Illa, Presidente.

E. 12 agosto No. 11.389 v31 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el jueves 31 de Agosto a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1230, a objeto de considerar en Asamblea Ordinaria la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2, 3 y 31 del Reglamento General en la siguiente forma:

Art. 2o. La cuota de ingreso para activos será de $ 1000, pagaderos 500 $ al presentar la solicitud y 100 $ por año hasta cubrir el saldo, y la subscripción semestral adelantada de 35 $.

Los cadetes pagarán 300 $ de ingreso. Los cadetes hijos de socios podrán pagar esa suma en cuotas anuales de 100 $. Los hijos de socios fallecidos que hubiesen pertenecido al Club 10 o más años pagarán una cuota única de 150 $ para ingresar como cadetes. La cuota semestral adelantada para los cadetes será de 20 $.

Art. 3o. Serán admitidos como vitalicios los socios que hubiesen abonado 20 anualidades no gozando de este beneficio los que ingresen después del 31 de Agosto de 1922.

Art. 31. Suprimir las palabras "y demás bienes" del inciso 1 de este artículo.

2o. Creación de la Subcomisión del Interior en la siguiente forma:

Art. 35. La Subcomisión del Interior estará formada por tres miembros de la C. D. que se elegirán anualmente y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Inciso 1. Administración del local social y sus dependencias.

Inciso 2. Se reunirá una vez por semana dando cuenta a la C. D. de sus resoluciones.

Inciso 3. Autorizará todos los pagos relacionados con la misión asignada.

3o. Dictamen de la Comisión Asesora aconsejando un sueldo de retiro al intendente, don Adelino Gimeno.

4o. Dictamen de la Comisión Asesora referente a la creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

5o. Dictamen de la misma Comisión proponiendo la reforma de los Estatutos a los efectos de encuadrar legalmente la creación de aquel organismo.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— El Secretario.

E. 12 agosto No. 11.390 v31 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 2 de Septiembre de 1922, a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVII Ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico Titular y dos Suplentes.

3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —G. Catton, secretario.

E. 12 agosto No. 11.388 v1o. sepb.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1922, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Elección de comisión directiva.

5o. Asuntos generales.—Pedro Christophersen, presidente, A. Hilding Ohlsson, secretario.

e12 agost. No. 11391 v29 agost.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 12 de Agosto corriente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos sociales, se cita nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, para el día dos (2) de Septiembre próximo, a la hora quince (15), a la Asamblea General Ordinaria Anual, la que se efectuará en su local social, calle Sarmiento 320, 4o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto), y

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 11.397 v1o. septiembre

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 21, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

E. 14 agosto No. 11.399 v29 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el martes 29 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-16 agt. No. 11400 v-29 agt.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas por segunda vez a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922 a las 11, en su local de la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un nuevo período de tres años en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Daniel Inchausti, Juan E. Richelet, José Achea y Enrique J. Piccardo, por haber terminado su mandato.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para susbscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El Director Gerente.

e-17 agt. No. 11411 v-28 agt.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS S. A. (The Mill Products Export Co. Ld.)

25 de Mayo 340

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El directorio.

E. 18 agosto No. 11.433 v5 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta a la Asamblea de la sentencia dictada con fecha 25 de Julio último en el juicio seguido sobre nulidad de la compraventa celebrada el 15 de Diciembre de 1916 entre la Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental", como vendedora, y la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental", como compradora.

2o. Tratar sobre el ofrecimiento de venta de todos los bienes que forman la negociación Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental", y en caso de que sea aceptado, resolver sobre la compra y transferencia de dicha negociación para la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental".

3o. Autorizar al Presidente del Directorio o a los accionistas que se crea conveniente, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental", otorguen y subscriban la escritura pública de compraventa y transferencia a que se refiere el objeto precedente, como asimismo los demás instrumentos públicos o privados que tengan relación con esos actos.

4o. Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

5o. Adoptar los demás acuerdos que la Asamblea considere conducentes a la realización de los objetos señalados en esta convocatoria. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11443 v-7 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LOS ALZADOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local de la calle Balcarce 160, escritorio No. 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años y tres por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 3o. de los Estatutos, se ruega a los Sres. accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11.438 v-4 sepb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día sábado nueve de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 900, con el fin de resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 14o. terminado el 30 de Junio último.

Prórroga por dos años del plazo para liquidar la cuenta titulada "Reserva para desvalorización de Inmuebles".

2o. Elección de tres Directores titulares, por 3 años y uno por 1 año; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año.

3o. Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11439 v-9 sepb.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 14 de Septiembre de 1922, a las 18 horas en su local Florida 824 a objeto de tratar en la Asamblea Ordinaria lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de seis Directores que durarán hasta que tomen posesión de su cargo los que designe la Asamblea Extraordinaria al aprobarse el art. 38 del proyecto de reformas.

4o. Elección de Síndico titular en las mismas condiciones del inciso precedente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de las reformas proyectadas al Estatuto social.

2o. Designación de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922. — El Presidente.

Nota: Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, retirar la tarjeta de entrada y proyecto de reformas al Estatuto hasta un día antes de la Asamblea.

El Secretario.

e-19 agosto No. 11442 v-6 sepb.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo os invita a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el miércoles 30 de Agosto corriente, a las 14.30 horas.

Nos permitimos llamar toda vuestra atención sobre la importancia de la orden del día y os recomendamos de honrar con vuestra presencia esta reunión.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2o. Informe del señor Tesorero.

3o. Inscripción en el cuadro de donadores, de los nombres de los señores Pinard Gustavo, Maupas Juan, Arsades Enrique, Barrio Alfonso y la Sociedad de Socorros Mutuos Unión Francaise de Corrientes.

4o. Nombramiento de un médico honorario.

5o. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de cinco consejeros titulares por 3 años, en reemplazo de los señores J. Coqueugniot, L. Dreyfuss, E. Estrabou, F. Lartigue y A. Spiller, salientes y reelegibles.

Habrá igualmente que nombrar un sexto consejero titular por un año en reemplazo del señor C. Bastit Saint Martin, quien mandó su renuncia de miembro del Consejo después del fin del ejercicio.

7o. Elección de siete consejeros suplentes por un año.

8o. Elección de cinco miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas y de 2 suplentes.

Contando con vuestra asistencia saludámosle, con nuestra más distinguida consideración. — El Presidente.

e-21 agosto No. 11452 v-29 agt.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1922, a las 17, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe y balance y cuenta de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —El Presidente.

e-21 agosto No. 11453 v 28 agot.

"FERRUM"

Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Ba-

lance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes por tres años.
4o. Elección de un Síndico y su suplente, por un año.
5o. Designación de dos accionistsa para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Agosto 17 de 1922. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 11.450 v7 septiembre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el once de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del 9o. ejercicio.
2o. Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.
3o. Autorización a la Presidencia para transferir la concesión y obras, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma, o a favor de otras personas o sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de esta concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.
4o. Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sea los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 21 agosto No. 11.451 v7 septiembre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Septiembre de 1922 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 393, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección por tres años de dos Directores titulares y un Director Suplente en reemplazo de los señores A. M. Haynes, Carlos Dupont y A. S. Gibbs, por haber terminado su mandato.
4o. Elección de Síndico Titular y Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1922. — Alberto M. Haynes, presidente; Tomás R. Ainscough, secretario.

e-22 agosto No. 11455 v-8 sepb.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o., el día 9 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9o. Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1921.
2o. Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, de un Síndico titular y un suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — Ricardo Illa, presidente.

e-22 agosto No. 11457 v-8 sepb.

COMPAÑIA DE TRANWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 6 del próximo Septiembre a las 16 en la calle Rivadavia No. 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.
4o. Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. — El Directorio.

e-23 agt. No. 11465 v-6 sepb.

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre próximo a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1921.
2o. Elección del Síndico.
3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922.
El Presidente.

e-22 agosto No. 11454 v-9 sepb.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Septiembre próximo a las 10 y 30 en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio e informe del Síndico.
2o. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales.
3o. Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
5o. Crédito de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich.
6o. Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto de 1922. — El Secretario.

e-23 agt. No. 11470 v-9 sepb.

FOMENTO ISLEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el local calle Victoria 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Fijar la remuneración del Síndico.
3o. Elección de un Director General y cuatro suplentes por 3 años.
4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1922. — El Director General.

e-23 agt. No. 11464 v-9 sepb.

"LA BUENOS AIRES"

CIA. ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 519

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de Septiembre de 1922, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, F. W. Dodd, Ernesto Pasman, Osborne Burbidge, Ernesto Madero y Guillermo Padilla, quienes terminan su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922.
El Directorio

E. 24 agosto No. 11.472 v12 septiembre

TIGRE SAILING CLUB

Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en sus Artículos 6o., 7o. y 11, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 31 de Agosto de 1922, a las 18.15 horas, en el local de la calle Florida 316, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.
2o. Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.
3o. Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los consocios señores Adolfo N. Linares, Edmundo Callier y Juan B. Piaggi.
4o. Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás subscriban el acta de esta Asamblea. — Juan B. Piaggi, Secretario Honorario.

E. 24 agosto No. 11.474 v31 agosto

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 12 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 10o. ejercicio terminado el 31 de Julio de 1922.
2o. Distribución de Utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años y un suplente por dos años; un Síndico y Síndico suplente por un año.
4o. Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle C. Pellegrini 53, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Lloneh, Secretario.

E. 24 agosto No. 11.476 v11 sepbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 15 de Septiembre de 1922, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del segundo ejercicio.
2o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.
3o. Designación de la comisión revisora de cuentas.

E. 24 agosto No. 11.477 v11 sepbre.

"LA MARIANITA" SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Resolver sobre la distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor K. Wolffhügel, designado cesante por sorteo.
4o. Elección de Síndico y Suplente.
5o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

E. 24 agosto No. 11478 v15 sepbre.

CLUB NAUTICO BELGRANO

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922.
Señor consocio:

En cumplimiento del Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto de 1922, a las 21 horas, en el local calle Cabildo 2217, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de Comodoro, en reemplazo del señor Luis Garbín, que renunció. — P. de la Torre, Presidente. — J. F. Vercellana, Secretario.

Nota. — Para ser elegido Comodoro, se requiere poseer diploma de idoneidad de primera categoría.

En esta Asamblea sólo podrá tratarse del objeto de su convocatoria. (Art. 14 Estatutos).

Podrán votar los socios Activos que estén al corriente con Tesorería.

Juan F. Verxellana, secretario.

E. 25 agosto No. 11.482 v31 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA
Sarmiento 829, 1er. piso

BUENOS AIRES

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Septiembre de 1922, a las 15, en el local "La Argentina", Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado en 30 de Junio del año en curso, e informe del Síndico.
2o. Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.
3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años; confirmación, por la Asamblea, de dos Directores titulares por un año o en su defecto elegir dos nuevos en reemplazo de los señores Pablo Rachou y doctor Enrique García Campoamor, que fueron elegidos por el Síndico, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio; dos Directores suplentes por dos años, dos Directores suplentes por un año, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.
4o. Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1922. — El Secretario.

E. 25 agosto No. 11.479 v9 septiembre

"LAS MERCEDES LDA."

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1922, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio.
2o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Advertencia. — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922.

El Directorio.

E. 25 agosto No. 11.485 v14 septiembre

"LAS MERCEDES LDA."

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convocan los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1922, a las diez y seis horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320.

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los estatutos.

Advertencia.—Para asistir a la Asamblea general extraordinaria, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922.

El Directorio.

Nota. — La modificación que propone el Directorio, de acuerdo con el Síndico titular es la siguiente:

Agregar a los Estatutos el artículo 45 en estos términos:

"La Sociedad podrá contraer obligaciones "debentures" dentro o fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, amortización, etc., que éste considere necesario".

E. 25 agosto No. 11486 v14 septiembre

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 24 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 11 de Septiembre de 1922, a las 16, en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio, vencido el 30 de junio de 1922, e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Síndicos titular y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. —Miles A. Pasman, Presidente.

E. 25 agosto No. 11487 v8 septiembre

COOPERATIVA ARTISTICA LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 6 de Septiembre a las 21 horas en su local social Corrientes 641, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y dictamen del Síndico correspondientes al 14o. ejercicio 1921-22.
2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo F. Maglione, Antonio Maura y Gamazo, por terminar su mandato y del señor Ferruccio Togneri, el cual presentó su renuncia por ausentarse, y de Síndico titular y suplente.
3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-25 agt. No. 11488 v-6 sepb.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA
Sarmiento número 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 8 del próximo mes de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Félix Alfonso Uballes, presidente.

e26 agost. No. 11494 v8 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el Jueves 14 de Septiembre de 1922 a las quince horas en el local de la sociedad, calle Balcarce No. 474 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al quinto ejercicio 1921-1922.
2o. Elección de un director titular por un año.
3. Elección de dos directores suplentes por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El directorio.

e26 agost. No. 11489 v14 sept.

EL EJE, SOCIEDAD ANONIMA

El directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 16 de Septiembre próximo a las 16, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 19o. ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por 2 años de cinco directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación de mandato de los actuales.

5o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — Eduardo Bonduel, presidente. — Abel Bénitrix, gerente.

e26 agost. No.11493 v16 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las once horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que corresponden al ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-28 agt. No. 11500 v-14 sepb.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo a las 16 horas (4 p. m.), en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio. Entrada por Sarmiento y 25 de Mayo o por Paseo Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los arts. 3, 8 y 9 de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para aceptar las modificaciones o adiciones que el Superior Gobierno hiciere a los Estatutos y elevar a escritura pública los mismos, practicando cuantos actos o diligencias fueren necesarias a estos fines.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

En vista de requerirse un 50 o|o del capital para la celebración de esta Asamblea, rogamos a los señores accionistas se dignen depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos en estas oficinas, calle Moreno 850 hasta las 16 horas del día 11 de Septiembre y recibir la boleta de entrada para la Asamblea, cuya asistencia les recomendamos con el fin de obtener quórum legal, o bien hacerse representar en caso de no serles posible asistir.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pedro Vaquer, gerente.

e-28 agt. No. 11501 v-14 sepb.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento, se previene a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el viernes 15 de Septiembre próximo, a las horas 18 (6 de la tarde), en el local social Florida 32, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2o. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes señores: Vicepresidente 1o. Ing. Pedro T. Pagés; Vicepresidente 2o., señor Eduardo Healy; vocales: señores Oscar N. Bruzone, Carlos P. Bocro, Patricio Walsh, Alfredo Harrington, Silvano Bousom, Francisco Ymaz, Gonzalo Sáenz y Eulogio Goñi.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta.

El mismo día y a continuación se celebrará la asamblea extraordinaria a objeto de tratar la reforma de los estatutos en sus artículos 1o., 6o., 8o., 12, 14, 20, 29, 33, 37 y 38.

Se previene que en el caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de votos presentados. — Eduardo J. Drabble, Presidente. — Emilio Meyer Pellegrini, Secretario.

E. 28 agosto No. 11.499 v31 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00978

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

Domicilio: Belgrano 907 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 5 000.000.—
» subscripto y realizado. .... » » 1.000.000.—

— BALANCE GENERAL —

CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 27 de Abril de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitirse	4000000 —
Caja y Bancos	1019973 60
Terrenos, instalaciones y útiles	3062221 45
Existencia..	2422076 89
Deudores	423408 32
	10927680 22
PASIVO	
Capital autorizado	5000000 —
Hipoteca..	800000 —
Acreedoress	5113081 96
Ganancia.	14598 30
	10927680 26

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n.
Gastos generales, intereses, impuestos, etc....	395385 79
Ganancia.	14598 30
	409984 09
HABER	
Saldos de cuentas de explotación.	409984 09

Leo. Schaefer. — M. M. Haedo. — Ernesto Aguirre

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Diego González, Jefe.

E. 28 agosto N. 11495 v. 28 agosto

00926

Nilssen, Olsen & Compañía Limitada, S. A.

— Exportación de Lana —

Balcarce Nº 278 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 15 de Marzo de 1920 y modificados con fecha 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto e integrado.................. » » 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1922

ACTIVO		$ c/l.
Muebles y útiles..........		17668 61
Existencia de lanas........		305679 81
Lana consignadá		2036692 44
Varios deudores		102720 49
Letras a cobrar		30737 44
Ganancias y Pérdidas:		
Ultimo ejercicio ..	249 466 69	
Presente » ...	7.990 03	241476 66
		2727975 45
PASIVO		
Capital		500000 —
Acreedores varios....		2107031 01
Bancos		120913 44
		2727975 45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por los doce meses terminados el 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ c/l
Gastos Administración	99624 88
Intereses y descuentos	57951 74
Depreciaciones	3899 79
Utilidades por el año	7990 03
	169466 44
HABER	
Explotación:	
Beneficios obtenidos	169466 44
	169466 44

R. Nilssen, presidente.—M. Busch Petersen y Pablo Schmidt, directores.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— **Diego González, Jefe.**

E. 28 agosto N. 11490 v. 28 agosto

01052

LA COMERCIAL ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

Sección Incendio

— Calle San Martín Nº 113 —

AUTORIZADA POR EL P. E. POR DECRETO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1919

Capital autorizado ... $ m/n 1000000 —
» subscripto ... » » 323500 —
» realizado ... » » 132700 —

Balance General al 31 de Diciembre del año 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de Abril de 1922

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		190800 —
Caja		2949 18
Bancos:		
Bco. Comercial del Azul	11237 41	
» Argentino Uruguayo	11736 88	22974 29
Propiedades inmuebles:		
Casa, calle Valentín Gómez Nº 3530/38		99199 44
Títulos de renta:		
50 Cédulas Hipotecarias Argentinas de 6 % 6ª serie		4525 —
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		37000 —
» sobre valores		—
» sobre pólizas de Vida		—
Obligaciones a cobrar (ctas. corrientes)		1598 64
Mobiliario y material		14383 98
Sucursales y Agencias		4947 62
Deudores por premios		29137 53
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		7013 87
Deudores varios		—
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas (Sección Vida)		—
Gastos de organización a amortizar		6400 —
Cuentas de orden		30000 —
Ganancias y Pérdidas		—
		450920 55
PASIVO		
Capital subscripto		323500 —
Reservas legales (Reserva Estatutaria)		—
Reservas técnicas		40000 —
Reservas facultativas		—
Beneficio de los asegurados vida		—
Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos		—
Siniestros pendientes		3000 —
Compañías reaseguradoras		—
Sucursales y Agencias		—
Dividendos pendientes		—
Acreedores varios		54420 55
Cuentas de orden		30000 —
Ganancias y Pérdidas		—
		450920 55

Carlos Merlini, presidente. — Carlos A. Sáenz, gerente. — Antonio Krupiczer, contador.—Eduardo J. Jiménez, tesorero.— Vº Bº: José M. Ruiz, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1921

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de Abril de 1922

DEBE	$ m/n
Sección Vida:	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—
Siniestros en período de prueba	—
Seguros vencidos, menos porción reasegurada	—
Rentas vitalicias	—
Pólizas rescatadas	—
Reaseguros cedidos	—
Anulaciones	—
Reservas matemáticas	—
Otras reservas	—
Beneficios para los asegurados	—
Gastos de explotación	—
Impuestos y contribuciones	—
Saldo que pasa a la cuenta administración	—
Sección Incendio:	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	29411 61
Siniestros pendientes	3000 —
Reaseguros cedidos	56678 07
Anulaciones	14311 50
Reservas de riesgos en curso	40000 —
Gastos de explotación	22183 02
Impuestos y contribuciones	4880 07
Saldo que pasa a la cuenta administración	43278 30
	213772 57
Administración:	
Gastos generales	48588 39
Impuestos y contribuciones	—
Amortizaciones	2017 18
Créditos incobrables	—
Otros quebrantos	—
Redescuentos de intereses	—
Saldo de utilidades	—
	50605 57
HABER	
Sección Vida:	
Primas del ejercicio	—
Rentas vitalicias	—
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	—
Intereses	—
Otras utilidades	—
Saldo que pasa a la cuenta administración	—
Sección Incendio:	
Primas del ejercicio	181772 57
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	32000 —
Intereses	—
Saldo que pasa a la cuenta administración	—
	213772 57
Administración:	
Saldo transferido de la Sección Vida	—
Saldo transferido de la Sección Incendio	43278 30
Intereses y alquileres	7327 27
Otras utilidades	—
Saldo de pérdidas	—
	50605 57

Carlos Merlini, presidente.—Carlos A. Sáenz, gerente.—Antonio Krupiczer, contador.—Eduardo J. Jiménez, tesorero.—Vº Bº: José M. Ruiz, síndico

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 28 agosto N. 11488 v. 28 agosto

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del art. 10 de la Ley de Pavimentación 7091 y del 1o. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Nazca entre Tinogasta y Pedro Lozano, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación aprobada por exp. 48758-L-921 (parte) adjudicada a los empresarios J. Traverso y Hnos., para que comparezcan a la Inspección de Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo núm. 525, 4o. piso), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase, para tal objeto, el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Inspección General de Calzadas, (Avenida de Mayo número 525, 3er. piso) cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — El secretario.

e11 agost. s|pp. v29 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el Expte. Nº 44709.A.922 llámase a licitación para la provisión de maderas, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. —El Secretario.
E. 19 Agosto—o/spp/6406—V.31 Agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Maldonado en su cruce con la calle Lope de Vega, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1922. — El secretario.
E. 19 Agosto o/881 V. 28 Agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de barriles vacíos usados de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1922.
El secretario
E. 19 Agosto o/881 V. 28 Agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Agosto próximo venidero a 15 horas. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

v28 agost.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 16 horas del día 28 de Septiembre del corriente año tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v- 28 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de Trigo de primera, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Director Interino.

v19 septiembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911:

Vencimiento 1o. de Enero de 1922, de o$s 2,25 c|u Nos.:

12|8, 133|5, 817|9, 822|40, 926|7, 1,247|8
1.389|95, 1.434|8 1.614|28, 1.666|73,
1.734|62, 1.763|853, 1.859|62, 1.867|84,
1.887, 1.890|900, 1.928|39, 1.943|4, 2.007|31
2.267|74, 2.522, 2.850, 3.629, 5005,
5.235|40, 5.671, 5.805|9, 6761, 6897,
7.993|8,002 8.186|9, 8.485, 8984, 10.168
11.131|2, 11.621|2, 11.683, 12.124|
12,723|6, 13,035|8, 15,698|703, 16,356|9,
16.868|87, 17.622|4, 19.600|15, 19.646|9,
21,159|60, 21,588|91, 24,766|81, 24,782|95,
26,741|8, 26,971, 27,383|4, 27,579|87,
27,638|41, 27,673|7, 28,145|6, 29,329,
29,742|3, 29,788|91, 29,807|11, 29,815|7,
29,983|7, 30,665|70, 30,779|83, 30,802|3,
30,920|1, 32,301|5, 32,316, 32,381|94,
32,906|8, 32,913|5, 33,005|6, 33,010, 33,316
|25, 33,368|70, 33,384|400, 33,741|60,
33,957|8, 34,069|70, 34,229, 34,232, 34,262
|74, 34,296|305, 34,914|25, 34,926|8,
36,301|25, 36,380|451, 36,452|639, 36,650
|1, 36,656|9, 40,456|65, 40,801|4, 44,899,
44,963|6, 46,380|9, 47,131|2, 47,866|70,
49,347, 50,513|6, 50,898, 51,164|7, 51,558
|9, 52,521|6, 52,567, 53,054|67, 53083|107
53,512|5, 53,711, 53,872|8, 53,879|921,
55,028|30, 55,037|8, 55,528, 55,695|6,
55,996, 56,752, 56,919|20, 57,873, 58,435,
58,893, 60,863|4, 61,379|81, 61,896|928,
62,841|50, 63,090|6, 63,525, 63,862|3,
64,494|7, 64,951, 67,946|8, 67,951, 68,094,
68,152|3, 70,968|74, 71,221, 72,018|21,
72,170, 73,337|400, 73,419|42, 73,564|5,
73,638, 73.673, 74,607, 74,860|2, 75,398,
75,516, 75,727, 75,734, 76,022, 76,067,
77,187|8, 78,137|42, 78,742|50, 78,826|9,
78,957, 79,726|7, 80,025|6, 80,385|9, 80,856
|9, 82,538, 82,743|4, 82,919, 83,367|8,
83,409|13, 84,703|4, 86,201|39, 86,240|60,
86,296, 86,338|9, 86,477|80, 86,649, 86,822
86,847|8, 87,390|3, 87,721|6, 87,874|5,
88,504, 88,714, 88,780|7, 89,564|5, 89,877
89,930|3, 89,984|7, 90,966|9, 91,011|60,
91,407, 92,063|7, 92,123|7, 92,192, 92,319
|22, 92,840|2, 93,487, 93,488|90, 94,445,
94,711|2, 95,014|7, 97,705|9, 98,092, 98,131
|5, 98,151, 98,160|1, 99,199, 101,221|9
101,420|1, 101,959, 102,387, 102,527
103,166, 103,188, 103,198|205, 103,298,
103,605|9, 103,689, 104,059|64, 104,537
|9, 104,786, 104,951|3, 104,980|1, 105,068
|9, 106,118, 106,805|9, 107,276|84, 107,295
107,925, 107,946, 108,003, 108.055|6,
108,774|7, 108,810|1, 109,586, 110,377,
112,206|7, 112,260|1, 114,172, 114,215|8,
114,231|2, 114,661|2, 114,743, 115,426|40,
115,993|7, 116,617|21, 117,657, 118,361,
118,363|5, 118,571|80, 118,802, 119,735|6,
119,768|72, 120,473|82, 120,522|3, 122,523,
122,651|4, 123,278, 123,801|10, 123,821|4,
123,831|4, 123,871|2, 123,921|5, 124,474|5
124,531|2, 125,424|5, 126,101|47, 126,148
|200, 128,100|1, 128,221|5, 128,745,
129,720|4, 130,574, 130,599|600, 132,563|5
132,931|5, 133,015|24, 134,241|2, 136,379
|88, 137,154|5, 137,196|7, 137,675|84,
137,712|5, 137,998, 138,436|40, 138,526|8,
139,357, 139,437|8, 139,560, 139,574|5,
140,290|2, 140,742|3, 140,809|12, 140,850
|1, 141,250|1, 141,475|7, 142,020|2, 142,031
142,488, 142,799|801, 142,982|5, 143,344|
402, 143,405|43, 143,670|1, 143,854|5,
144,427|30, 144,700|5, 145,337|40, 145,634,
146,122|8, 146,297|305, 146,306|23, 146,796
|7, 147,947|9, 149,401|2, 150,629, 150882,
151,048|63, 151,503, 151,539|43, 152,385,
152,436|7, 152,686, 153,867|9, 155,974|8,
156,626, 157,535|40, 157,577, 157,875,
158,328, 158,501|4, 159,049, 159,437|8,
159,507|12, 159,803, 159,885, 161,011,
163,739|43, 163,897|900, 165,709|10, 165,
841|4, 165,886|8, 165,928|55, 166,500|1,
166,984|5, 167,586, 167,793, 168,401|2,
168,852, 170,081|2, 170,611|5, 171,171|4,
171,412|3, 171,435|8, 171,655, 172014|5,
172,196, 172,200, 172,572|3, 173,320|7,
173,696|702, 174,473|5, 175,486, 175,490,
175.589, 175,904|5, 176,019|21, 177,183,
177,344|5, 177,924, 178,252|3, 178,271,
179,648,|51, 179,895, 180,113, 180,128|31
180,150|4, 180,169, 180,171|2, 180,180|1,
180,185|6, 180,207|8, 180,221|4, 180,230|2
180,348|64, 180,455|68, 180,479, 180,579
|80, 180,682|3, 180,840|5, 180,950, 180,955
180,994|5, 182,697, 183,981|2, 184,209,
185,351|4, 185,372|5, 185,721|2, 185,831
|2 188,394, 188,438|9, 188,454, 189,002|90
189,091|201 189,982|97 190,279|82 190731
191,053, 191,076, 191,099, 191,124|37,
191,184|228, 193,857|60, 193,895, 194,284
|92, 194,748|50, 194,782|97, 194,800,
195,061|4, 195,837|43, 196,067, 196,986|7,
198,178|217 198,913|30 198,931|40 199,272
|84, 199,743|4 199,958|63, 200,477|8,
200,694, 200,727|8, 201,461, 201,505|10,
201,791|2, 201,832|5, 203,234, 206,482,
206,587, 206,666|70, 206,733, 207,505|9,
208,201|300, 208,384, 208,958|9, 209,207|
36, 209,983, 211,396|405, 212,938, 212,997
|8, 213,099, 220,997|8, 221,237, 221,242|3,
221,427|8, 221,476|80, 221,727, 221,767|8,
221,958|9, 221,961|2, 222,434|9, 222,801|
44, 222,907|17.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v28 sept.

Licitación de útiles de escritorio y limpieza para las Aduanas y Receptorías de la República para el año 1923

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República, durante el ejercicio de 1923.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, y los sábados de 9 a 10 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Inspector General de Rentas.

v2 oct.

LICITACION DE UNIFORMES DE VERANO Y CALZADOS PARA EL PERSONAL ADUANERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de uniformes de verano y calzados, destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles, de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. —El Inspector General de Rentas.

v31 agost

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos municipales — Empréstito "Casas para obreros"

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales del empréstito Casas para obreros, — Ley 4824, — que el día 15 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, con un fondo amortizante de m$1 19,800 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el tículo, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — El secretario.

v15 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, a Compañías con concesión municipal, para el suministro de energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz y calefacción, con destino a atender los servicios de la Penitenciaría Nacional, por el término de tres años. Exp. 679-M-922.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

El Secretario.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de colocación de cables armados sub-terráneos, dentro de los túneles existentes, para la alimentación de corriente eléctrica al Hospital Nacional

del Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas.

Las propuestas serán abiertas el día treinta y uno de Agosto próximo a las diez y siete horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad y en la Administración del Hospital. Rosario, Julio 29 de 1922. — El secretario.

v31 agost.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 28 de Agosto próximo, para la adquisición de muebles y útiles necesarios a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-28 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Septiembre de 1922 a las 15 horas para la adquisición de material escolar solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Septiembre de 1922 a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas, 33 centiáreas, con poblaciones, arboledas, etc., que posee esta Repartición en la ciudad de Tandil, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v19 sept.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 11 de Septiembre próximo, para la adquisición de bancos con destino a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja. — Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v11 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 25 de Septiembre próximo, para la adquisición de 500 latas de aceite de lino cocido, con destino a la oficina de Suministros. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-25 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 26 de Septiembre de 1922, para la confección de 18.136 banderas con lanilla que suministrará la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-26 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 22 de Septiembre próximo, para la adquisición de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios a las oficinas de esta repartición, durante el año 1923. Datos en Dirección Administrativa, (Rodriguez Peña 935). — El Secretario General.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 19 de Septiembre próximo, para la adquisición del material y enseres necesarios a la escuela de niños débiles No. 4, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v19 sept.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 18 de septiembre próximo, para la impresión de formularios de matrículas necesarios a las escuelas de esta dependencia.—Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña 935).—

El Secretario General.

v18 septiembre.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a remate público hasta el 18 de Septiembre, a las diez y seis horas, para la venta de los elementos constitutivos de un lavadero existente en el establecimiento. Los interesados podrán ver la maquinaria y enterarse de las condiciones en que se verificará el acto, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922. — La Dirección.

v18 sept.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 29 de agosto corriente, a las 15.15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la suela necesaria a adquirir para la terminación del calzado encomendado por la Policía de la Capital en el Exp. 14-P-921, a licitarse por el Exp. 1426-T-922.

1.500 kilos de suela macho de primera para cosido, y

1.500 kilos de suela macho de primera para clavado.

El Secretario.

v-29 agosto

Llámase a licitación privada para el día 29 de agosto corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobina necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Septiembre y Octubre próximos. Exp. 1344-T-922.

33.000 kilos de papel en bobinas de 0.88 de ancho.

15.000 kilos de papel en bobinas de 1.33 de ancho, y

12.000 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho con un peso aproximado de 55 gramos el metro cuadrado y en bobinas con un diámetro máximo de 0.75, sin embalaje.

El Secretario.

v-29 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre a Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Carnes, pescados, aves y huevos—

5.000 kilogramos carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga, del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.

400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.

1|000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.

60 kilogramos pejerrey fresco y otro pescado en proporción.

50 kilogramos panceta.

120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.

120 docenas de huevos frescos.

Verduras—

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).

20 docenas zapallitos.

40 docenas de tomates.

45 docenas ajíes.

6 docenas atados espinacas.

6 docenas atados acelgas.

6 docenas atados coliflores.

10 docenas atados espárragos.

20 kilogramos chauchas.

10 docenas atados salsifís.

60 docenas lechugas o escarolas.

20 zapallos angola.

20 docenas repollos.

20 kilogramos ajos.

60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas—

2.000 piezas fruta de la estación.

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.

Pan y harina—

2.500 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.

200 kilogramos de harina de primera.

Leche y manteca—

3.000 litros de leche pasteurizada.

600 litros de leche caliente.

30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas—

4.000 kilogramos de papas de calidad superior, grandes y limpias.

1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—

36 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.

36 cajas pomada para calzado, marca "Cobra".

Ropería—

30 metros alemanesco.

6 docenas lienzos.

4 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22, 24 s|n.

2 docenas servilletas.

2 docenas toallas.

2 docenas pares guantes gris s|m.

3 piezas cotonada lisa y a cuadros.

2 piezas bramante marca Obispo.

2 piezas uso doméstico marca Obispo.

2 piezas elástico negro para sombreros.

8 peines finos.

2 canastos para ropa.

1 docena frazadas de lana.

1 docena sombreros castor s|m.

1 pieza elástico para sombreros.

Camas—

Refaccionar 100 colchones elásticos.

6 camas Frégoli de hierro esmaltadas.

6 colchones lana para id (30 k.).

6 almohadas lana para id (3 k.).

6 piedras mármol blanco 2x0.80x 0,05 para mesas.

Ferretería y bazar—

1 docena planchas eléctricas.

3 cacerolas enlozadas de 1, 2 y 3 litros.

1 cafetera metal blanco 12 tazas.

7 cucharones metal blanco reg. tamaño.

18 saleros metal blanco.

4 docenas cucharas Germania B.

4 docenas tenedores Germania B.

6 docenas cucharitas Germania B.

4 docenas cuchillos cabo metal 1 pieza, marca "Toledo".

4 docenas fuentes enlozadas blancas hondas y playas s|m.

2 coladores enlozados blancos, grandes.

1 docena vasos de 1|2 litro c|u.

2 docenas botellones de vidrio grueso, de 1 y 2 litros.

200 tazas de loza piedra para desayuno.

4 docenas tazas de loza piedra para te y café.

12 tazas de loza piedra para bol.

14 docenas platos de loza piedra, hondos y playos.

1|2 docena fuentes de loza piedra, hondas y playas, 15x30.

6 dulceras de vidrio.

7 pavas enlozadas marrón, de 3, 10, 20 y 30 litros c|u.

6 felpudos 60x40.

3 sartenes hierro batido.

2 asaderas hierro batido 80x40.

2 tachos hierro batido de 30 litros cada uno.

10 ollas enlozadas marrón de 10, 15, 20, 30 y 40 litros c|u.

1 embudo enlozado blanco.

2 hervideras enlozadas blancas, de 3 litros c|u.

1 calentador alcohol.

24 banquitos para comedor.

2 docenas candeleros enlozados.

2 budineras enlozadas.

2 trinchantes hierro batido.

2 parrillas hierro batido grandes.

2 batidores huevos.

2 cafeteras enlozadas blancas (12 tazas).

1 tetera enlozada blanca de 2 lit.

4 lecheras enlozadas blancas de 1 y 3 litros.

2 azucareras enlozadas blancas, regular tamaño.

2 coladores enlozados blancos, para tallarines.

1 guadaña.

1 tijera para podar.

1 tijera para pasto.

1 cuchara albañil.

2 filtros Bekerfeld.

12 velas para filtro Bekerfeld.

Materiales y útiles de talleres—

1 pieza lienecillo blanco.

12 frazadas de algodón de 1 plaza

24 agarradores de cuero.

1 caño para máquina de planchar

3 piezas cambrai blanco, buena clase.

2 planchuelas de plomo para cortadores.

1|2 docena frasquitos de tinta anilina.

2 fierros cortadores uno para helecho y el otro para muguet.

1 gruesa hojas de begonia.

1 gruesa hojas de crisantemos.

200 gramos polvo dorado.

200 gramos polvo esmeralda.

6 pinceles chicos.

200 gramos algodón en rama.

100 madejas lana de 50 gramos c|u.

1 pieza cinta falletina de 25 centímetros ancho.

5 docenas carreteles hilo No. 30 Kerrs.

1 caja agujas máquina 18x2 número 1|2.

6 cajas garfios "La sin igual".
1 litro tinta marca Kuedr.
4 tarros cemento Chabrol.
1|2 kilo cola en cáscara.
3 metros mesalina blanca.
5 mts. tela papel imitc. cañamazo
6 doc. algodón bobina de 25 gr c|u marca L.
2 chairas.
6 tijeras reg. tamaño.
6 tijeritas acero p|uñas.
2 piezas cinta celeste.
1 docena carreteles hilo, color|difs.
3 docenas hilo bordar punzó.
6 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas ovillos algodón zurcir blanco.
2 docenas algodón zurcir negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
4 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca Corazón
100 paquetes agujas para máquinas Singer.
12 paquetes agujas para sastre.
12 docenas hilo marca Cadena blanco.
20 gruesas botones de nácar.
20 gruesas cinta hilera.
2 piezas cinta libertí azul.
8 docenas carreteles hilo negro, marca Cadena.
6 docenas carretes hilo lustre blanco y negro.
1 gruesa broches de gancho.
1 docena cajas algodón de hilvanar, marca Ancla.
25 pliegos papel de seda anaranjado.
3 cajitas de alfileres niquelados de 100 gramos c|u No. 2 1|2.
1 docena ovillos algodón No. 6.
2 máqu. p|tejer.
50 k. algodón para tejer.

Materiales de Construcción y de electricidad—

5 litros pintura negra.
20 litros aguarrás.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra, aisladora.
100 rollos papel blanco.
18 portalámparas.
8 llaves 6 am.
30 lámparas 32 bujías 220 volt.
30 lámaparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas.
30 lámparas "Mignon" opacas.
5 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 200 bujías, 220 volt.
8 lámparas M. W. 1000 bujías, 220 volt.
10 kilos sal amoníaco.
1|2 kilo sal en piedra.
50 cinc.
50 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón m|m 500 vol.
100 metros alambre m|m 500 vol.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m|m.
6 fichas exteriores.
6 fichas interiores.
2 campanillas madera.
1 máquina soldar.
1 pinza aisladora.
2 interceptores de 15 amp.
1 docena llaves porcelana.
1 docena llaves para embutir.
1 llave de caño de agua.
5 globos para lámparas de arco y cerradas.
30 hojas de esmeril de 400 y 200.
12 canillas para agua 1|2 pul.
1 membrana para teléfono.
1 lámpara para soldar.
25 sopapas o portacueros p. canilla 1|2 pulg.
2 k. alambre cobre desnudo 1 y 1|2 m|m.
1 docena llaves de agua, niqueladas.
50 kilos pintura blanca Pajarito.
5 kilos pintura amarilla en polvo.
2 litros barniz extranjero.
200 kilos cal de Córdoba.
5 kilos mixio.
5 metros arena gruesa.
3 metros polvo ladrillo.
11 barricas portland.
4 docenas velas para filtro.
1|2 docena escaleras.
10 tarros polvo hormiguicida.
6 docenas cepillos (de mano y de piso).
4 fallebas para puertas.
8 docenas bulones finos para sillas
6 kilos cola francesa y del país.
8 paquetes visagras.
2 docenas manijas niqueladas.
4 docenas tiradores para mesa.
3 litros aceite máquina Singer.
4 mármoles para mesa de 210 centímetros por 0.85 de ancho y 002 de grueso.
1 mármol 115 centímetros por 80 ancho y 1 1|2 de grueso.
6 pinceles, 3 redondos y 3 planos.
1 pincel para blanqueo.
2 latas aceite linaza cocido.
1 lata aguarrás.
1 docena muelles para puertas.
1 tarrito goma para pegar películas.
1|2 docena candados.
6 cerraduras.
12 ganchos para perchas.
1 kilo tachuelas.
6 pasadores para puertas.
4 kilos clavos gruesos.
8 kilos clavos finos.
12 paquetes tornillos finos.
12 tablas de cedro, limpias y cepilladas 1 1|4 por 12 y 16 pies de largo, 1 por 12 3|4 por 12 y 1|2 por 12 y 16 pies de largo.
6 tablas de pino tea de 10 pies, de entarimar.
4 tirantes 3 por 3 y 14 pies de largo, de pino tea.
12 listones, de 1 por 1, 1 por 2 y 1 por 3, 16 pies de largo.
La misma cantidad de pino blanco del Brasil.

Librería.—

2 frascos tinta china.
10 R. papel liso, rayado y cuadriculado.
25 cuadllos. papel de cuentas (2 columnas).
1 doc. cajas broches surtidos.
1 docena cajas chinches doradas.
200 tarjetas dif. tamaño.
100 pliegos papel de seda colores.
2 libros caja No. 3155-L.
1 libro copiador No. 1956.
1 frasco gomero.
1 hectógrafo.
1 lata gelatina id.

Farmacia.—

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas formolina.
1 frasco formol puro.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Agosto, a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección la solicite. [illegible]

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a 11 a. m. — La Dirección.

v29 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 20 de Octubre próximo para la adquisición de 2.527.00 metros de caños para perforaciones y 4 zapatos para los mismos. Planos y pliegos de condiciones en la Sección Hidrología y Perforaciones todos los días de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. Maipú 1241. — El secretario.

v20 octub.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de aparatos, útiles y drogas, destinados al Laboratorio de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Octubre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

L. Celasco
Secretario.

v-21 Octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (5400 toneladas) cinco mil cuatrocientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, y la de (12600 toneladas) doce mil seiscientas toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de alúmino deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-5 septiembre

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Villa Amelia, desde Albarellos, Hume y Coronel Domínguez, F. C. C. Córdoba, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1679 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 89,1 toneladas de cemento Portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o1685 v8 septiembre

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38,11 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1682 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, frente a Colonia Alvear y camino de acceso, en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1672 v29 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de obras de construcción del puente sobre 440.700 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1669 v29 agost.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias, divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno, dos o los tres grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los demás.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.— L. Celasco, secretario.

v9 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de saneamiento de Bahía Blanca

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de Bahía Blanca: a) Red de colectoras con sus bocas de registro, conexiones domiciliarias y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima desde la esquina de Chile y Pedro Pico hasta su desembocadura en el mar; c) Red general de caños de drenaje para las colectoras en la ciudad y para la cloaca máxima: d) Reposición de los afirmados y veredas levantados para la instalación de las cañerías.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca hasta el 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación(, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1922. —L. Celasco, secretario.

v22 nov.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el 25 de Setiembre próximo a las 15 horas, por veinte secciones de tubos para el economizador fabricado por la casa Green, de Wakefield, Inglaterra, de acuerdo con el plano y documentos que se entregarán en la Inspección General de máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

v-12 Sept.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Grattas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vener, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — El secretario.

v2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Robiglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1922. — El secretario.

v2 oct.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa E. Claro de Angelinetti, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ernesto Angelinetti.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El secretario.

v6 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rita Beovide de Lorca, por sí y su hijo menor Valentín Carlos Ignacio Lorca, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Braulio Lorca.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El secretario.

v6 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Lomes de Moreschi, en su carácter de madre del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan F. Rovira.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El secretario.

v6 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Cruz de Isaurralde, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Leocadio Isaurralde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El secretario.

v6 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Armida Zenovia Figueroa de Goñi, por sí y sus hijos menores Haydée Severina, Julián Luis, Arturo Patricio y Armida Luisa Goñi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Julián Ibarburi Goñi.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — El secretario.

v6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio E. Cosen, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El secretario.

v20 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Fernanda Basavilbaso de Urdinarrain, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Agustín Urdinarrain.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922.— El secretario.

V-28 Agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Da. María Vavaldo de Calcagno, en su carácter de madre de la ex-Maestra de 1a Categoría de la Escuela No. 17 del Distrito Escolar 5o, Da. Juana Catalina Calcagno.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.— El secretario.

V-28 Agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ramona de la Vega de Fernández, por sí y sus hijos menores Marta Mercedes Tránsito Diómedes y Pastora Antonia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José O. Fernández.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922.— El secretario.

V-28 Agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Liener de Schunk en su carácter de viuda del ex jubilado don Wendelin Schunk.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefa Ramírez de Parodi, en su carácter de viuda del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Ernesto Carlos Parodi.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art 51 de la ley 4349, doña Angela Vitullo de Lara, por sí y sus hijos menores Perfecto y Bernardino Lara, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación don Bernardino Lara.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Carmen Delvechio de Eslejer, por sí y su hija menor Elvira Eslejer, en su carácter viuda e hija legítima del ex jubilado don Ernesto Eslejer.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Saavedra de Rodríguez y por sí las señoritas Rafaela Elena, Mercedes Vicenta, Nélida Winefrida y Josefa Herminia Rodríguez Saavedra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Miguel Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Blanch de Núñez, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Dolores Ana Núñez.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Amelia Granada de Palacios, por sí y su hijo menor Pablo Augusto Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Augusto Palacios.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ventura Rodríguez de Casal, por sí y su hija menor doña María Angélica Casal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex agente de investigaciones de 1a. de la Policía de la Capital, don Basilio Casal.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v2 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Quiroga Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El Secretario.

v9 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de idemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Cascusa (o Cocuzza), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Roque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El secretario.

v4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Apaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v-16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gaspar Schiafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El secretario.

v- 16 Sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Roca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v-14 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Belgradi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

v-27 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1734 B, o 275 B, o 11 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. G. K, sin número, 44 atados, vapor Provence, paquete 3400, fecha de entrada, Octubre 26 de 1920.

El Jefe.

v5 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 275 C, o 632 A, o 18 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. M., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca I. Ruas, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca M. Coelho, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante B, número 7, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H. H. G., sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J. B. H., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Brazil, sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca V. I. C., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v5 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a J. S. Hansen, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3o. piso.

Buenos Aires, Agosto 10/922.

C. F. Figueroa, secretario

E. agosto 19—s/pp. 1756—V—sep. 23.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Pedro Tranquilo o Trosier y Julio Pérez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-18 agt. s|p.p. 1755 v-22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Rosendo Vega, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso, 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1746 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — H. E. González, secretario.

e16 agost. s|pp 1751 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Darío Solari o Méndieta o Zalari, para que dentro de dicho plazo se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto.... de 1922 — A. Barrionuevo, secretario.

e12 agost. s|pp 1750 v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bonifacio Molina y Juan Bianchi Ramírez, a estar a derecho en las causas que se les sigue por disparo de arma de fuego y atentado a la autoridad, y por hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1922. —Angel M. Cordero, secretario.

e17 agost. s|pp 1752 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Esteban Curcumelis, acusado del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e17 agost. s|pp 1753 v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Fortunato, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.

e17 agost. s|pp 1754 v21 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Codazzi, para que dentro del

plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1747 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pascual Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1748 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victor M. Bosia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1749 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Damián Cufre, de la clase de 1901, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 16 de la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 20 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

E. 28 julio spp. 1725 v2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Levín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e9 agost. s|pp. 1743 v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Vergnary**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 agosto spp. 1741 v13 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Sobrón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 agosto spp. 1742 v13 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Arzeno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1722 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fortunato Veunere o Véunere**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 1o. de Agosto de 1922. —**Guillermo** Giménez Zapiola, secretario.

E. 4 agosto spp. 1733 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Amelia Fernández de Giannattacio y José Braulio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — José M. Méndez, secretario.

e-7 agosto s|p.p. 1737 v-12 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 agosto s|p.p. 1738 v-12 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Scotti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 agosto s|p.p. 1739 v-12 sepb.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Angel Pinardi**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

e-7 agosto s|p.p. 1740 v-12 sepb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Lucas Vaquel para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por infracción al art. 2o. de la Ley 8129.

Rosario, Agosto 14 de 1922. — Q. Munuce, secretario.

e-26 agt. s|p.p. 1757 v-30 sepb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Ana Bez y Antonio Rapisardi**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 agosto spp. 1734 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Gargallo de Díaz**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1735 v-11 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Altomante o Aguirre y a Amelia Altomante**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1736 v-11 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1723 v-1o. spbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo León Suárez o Manuel Fernández, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1724 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Guillermo Villar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 julio spp. 1721 v29 agosto

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Ervin Sonnenfeld, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

e2 agost. s|pp 1729 v7 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires,

Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita a Manuel Peredo, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en la causa 5152 Ministerio Fiscal contra Manuel Peredo, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Julio 25 de 1922. — Espiridión Sánchez secretario.

e29 jul. s|pp. 1726 v4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a José Oscar Cappello, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Buenos Aires, Julio veintisiete de mil novecientos veintidós. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — L. A. Bianchi, secretario.

e29 jul. s|pp. 1727 v4 septie.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Carlos De Rosa, Adolfo Carúl y Alberto Arana, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 10 agosto spp. 1744 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Manuel Mario Gallardo, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — José F. Calvo, secretario.

E. 10 agosto spp. 1745 v15 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Deluca, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-24 julio s|p.p. 1713 v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza a Francisco Carlevaro, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 agosto spp. 1728 v7 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-8293 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Ayudantía de Las Palmas (Chaco) cuyas características y dimensiones son las siguientes: canoa "Flor de Itapirú", en malas condiciones de conservación, con 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de laurel, casco de madera de timbó, sin pintura. Eslora: 5.00 metros, manga 1.12 metros y puntal 0.36.

Canoa "Rosadita", eslora 4.95 metros, manga 1.33 metros y puntal 0.51 metros. Con 7 pares de curvas de algarrobo, proa y taco de algarrobo y laurel, casco de algarrobo y pintada de colorado. Dichas embarcaciones pertenecen a la matrícula paraguaya.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada color gris interior y exteriormente, de 4.00 metros, 0.50 centímetros de eslora, 1.30 metros de manga. 0.50 centímetros de puntal, sin nombre ni matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en el Canal de Las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.72 mts., sin nombre teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda de azul, forro liso de pino tea, con cuatro bancadas una defensa a proa, tres toleteras dos toletes, un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. A. B. Nieva. Oficial Mayor

v23 Septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8225-c-v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes por el pescador Juan Gómez Castro, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.05 metros, manga 1.65 metros y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda roja, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda, está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v25 septiembre

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO NEGRO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Tomás López Cabanillas, para riego de dos mil hectáreas de terreno de su propiedad situada en la Sección XIV, lotes 5 y 6, en el Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 25 julio No. 11.171 v29 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de carga.

Buenos Aires, 9 de Julio de 1921.

012967—P—1921. — Visto los diagramas Nos. 22 c., 23 c; 80 c., 81 c., 84 c., 88 c., 89 c., 91 c; 92 c., y 93 c., para el personal de locomotoras con trenes de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de carga.

Buenos Aires, 9 de Julio de 1921.

012968—P—1921. — Visto los diagramas Nos. 103, 130, 131 y 132 para el personal de guardas con trenes de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, Comuníquese y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de guardas con trenes de pasajeros y de encomiendas.

Buenos Aires, 9 de Julio de 1921.

012969—P—1921. — Visto los diagramas Nos. 14 A. y 15 A. los que reemplazarán a los ya aprobados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, para los que pida su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de que se trata las presentes actuaciones y archivar el expediente previo conocimiento a la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de carga.

Buenos Aires, 9 de Julio de 1921.

012970—P—1921. — Visto los diagramas Nos. 94 c., 95 c., 96 c., 97 c; 98 c., 99 c., y 100 c. para el personal de locomotoras con trenes de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nro. 85.757

"SISCOLIN"

Enero 12 de 1922. — Sisson Brothers y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso Nro. 4.156.

v29 agosto

Acta No. 85.802

VICEROYS

Enero 13 de 1922. — Charles Goodall y Son Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 4.168.

v29 agosto

Acta No. 85.816

"ROBIN"

Enero 16 de 1922. — Jules Robin y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.190.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.817

"JULES ROBIN & Cía."

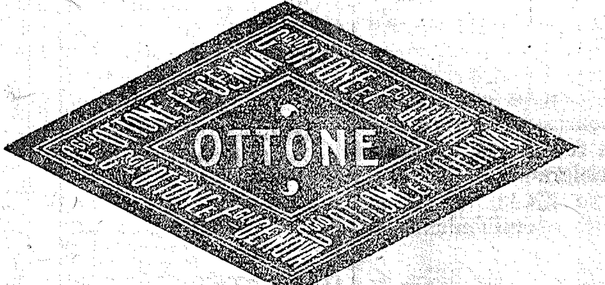
Enero 16 de 1922. — Jules Robin y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 4.191.
e26 agost. vlo. sept.

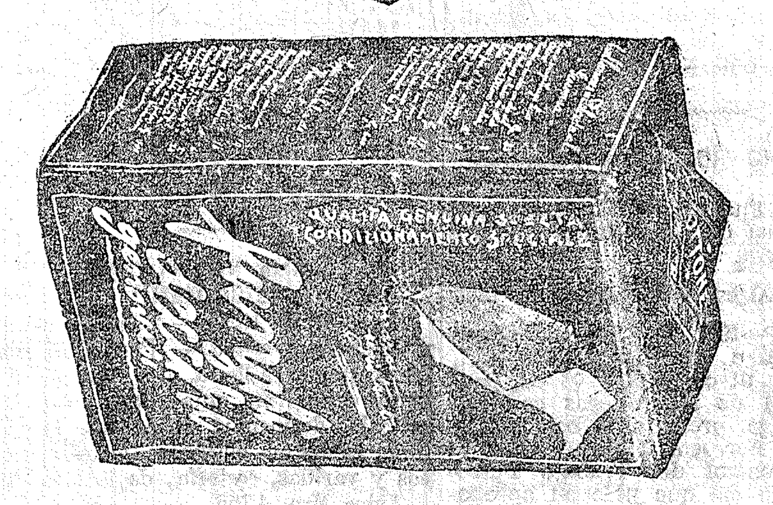
Acta No. 85.818

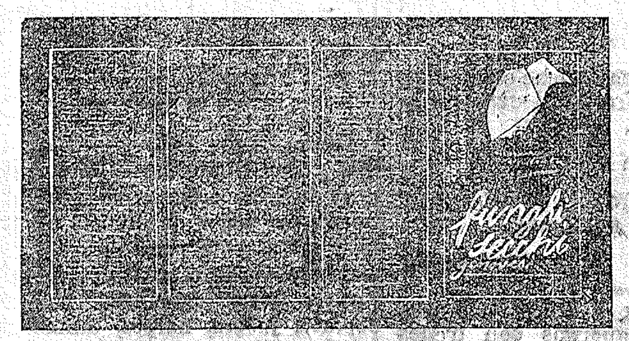
OLIO d'OLIVA Sopraffino di LUCCA

Enero 16 de 1922. — Eugenio, Emilio, Pascual José y Rafael Ottone. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22.—Aviso No. 4.192.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.819



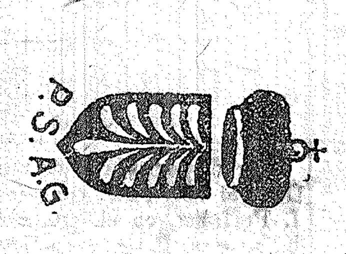




Enero 16 de 1922. — Eugenio, José, Emilio, Rafael y Pascual Ottone.— Para distinguir hongos, de la clase 22. — Aviso No. 4.193.
e26 agost. vlo. sept.

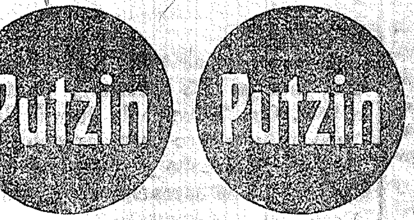
Acta No. 85.820
THUYA
Enero 16 de 1922. — Juan Giangrandé. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 4.213.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.821



Enero 16 de 1922. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas y demás artículos de cerámica, de la clase 9. — Aviso No. 4.055.
e26 agost. vlo. sept.

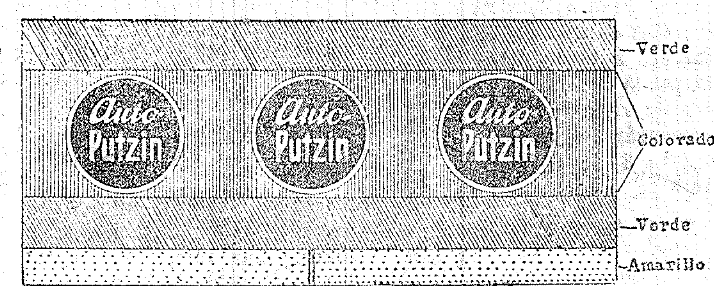
Acta No. 85.822



Enero 16 de 1922. — Fritz Schulz Junr A. G. — Para distinguir jabones, líquidos, pastas, polvos y pomadas para limpiar y pulir, de la clase 14. — Aviso No. 4.202.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.823
FREGOL
Enero 16 de 1922. — Fritz Schulz Junr A. G. — Para distinguir jabones, líquidos, pastas, polvos y pomadas para limpiar y pulir, de la clase 14. — Aviso No. 4.203.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.824



Enero 16 de 1922. — Fritz Schulz Junr A. G. — Para distinguir líquidos y demás substancias para limpiar metales, de la clase 14. — Aviso No. 4.201.

Acta No. 85.825
ADELA
Enero 16 de 1922. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.198.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.826
SANTA TERESA
Enero 16 de 1922. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.199.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.827
LIQUEUR DU MONASTERE
Enero 16 de 1922. — Pedeffous y Cía. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso No. 4.200.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.828



Enero 16 de 1922. — Aniello Gargiulo. — Para distinguir conservas y salsas de tomate, de la clase 22. — Aviso No. 4.197.
e26 agost. vlo. sept.

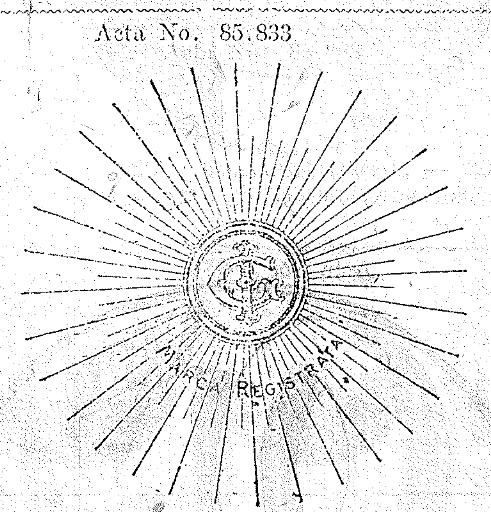
Acta No. 85.829
EN UN OVERO ROSAO...
Enero 17 de 1922. — Martínez y Gunche. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 4.229.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.830
ANASTASIO EL POLLO
Enero 17 de 1922. — Martínez y Gunche. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 4.227.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.831
FAUSTO
Enero 17 de 1922. — Martínez y Gunche. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 4.228.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.832
CAOCO
Enero 17 de 1922. — A. Mallmann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.218.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.833



Enero 17 de 1922. — Ignacio Granados y Cía. — Para distinguir aceites comestibles y aceitunas, de la clase 22. — Aviso No. 4.219.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.834
TEBERE
Enero 17 de 1922. — Pedro Piccardo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.220.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.835

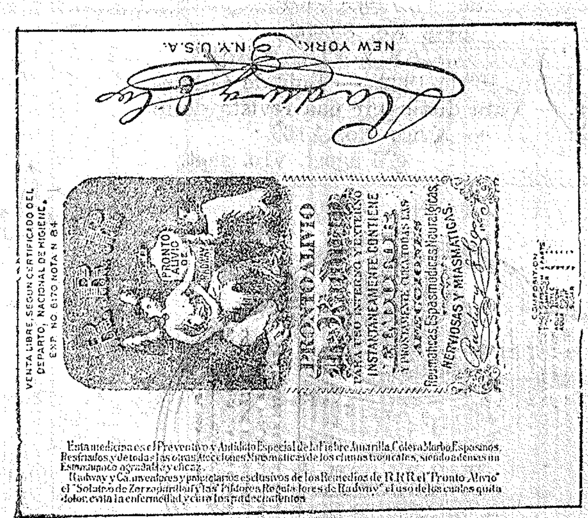
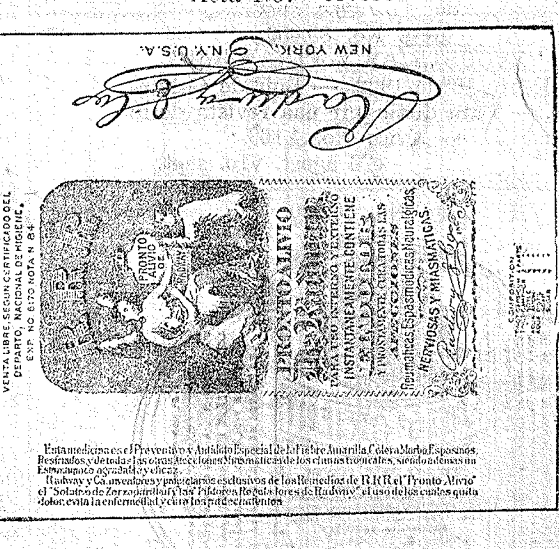


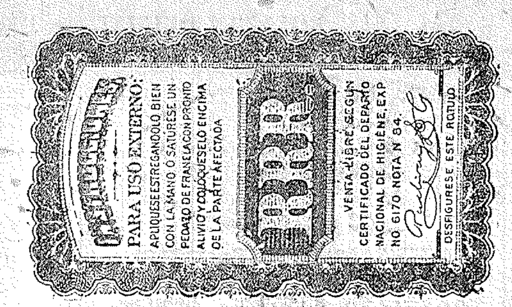
Enero 17 de 1922. — Garillo y Cía. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso No. 4.221.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.836
NEVORAL
Enero 17 de 1922. — Raoul Feignoux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 4.222.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.837
INYECTAL
Enero 17 de 1922. — Canobbio, Julien, Bataille y Rousseau. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.223.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.838



Enero 17 de 1922. — Radway y Co. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 4.224.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.839



Enero 17 de 1922. — Radway y Co. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 4.225.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.840

Enero 17 de 1922. — Enoch Morgan's Sons Co. — Para distinguir jabones, detergentes y substancias y productos para limpiar y pulir; de la clase 14. — Aviso No. 4.226.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.841

"DIAMOND"

Enero 17 de 1922. — M. J. Castro y J. C. Tobal. — Para distinguir tejidos de punto de hilo y de seda, de la clase 15. — Aviso No. 4.194.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.842
GUATRACHE
Enero 17 de 1922. — Wenceslao Paunero. — Para distinguir sales naturales, de la clase 2. — Aviso No. 4.230.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.843
METEC
Enero 17 de 1922. — Melillo Toldrá y Cía. — Para distinguir toda especie de calzado y sus análogos, de la clase 16. — Aviso No. 4.215.
e26 agost. v1o. sept.

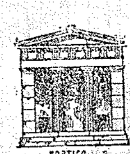
Acta No. 85.844
SILVIA
Enero 17 de 1922. — Campo y Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 4.214.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.845

TRIQUETRA

Enero 17 de 1922 .— Weigel Bohnen y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.216.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.846



Enero 17 de 1922. — Weigel Bohnen y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.217.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.847
SPORTMAN
Enero 17 de 1922. — Rafael Timistit. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16.—Aviso No. 4.188.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.848
TRANSMAR
Enero 17 de 1922. — Enrique Bühler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.232.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.849
TRANSMAR
Enero 17 de 1922. — Enrique Bühler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 4.233.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.850
TRANSMAR
Enero 17 de 1922. — Enrique Bühler. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 4.231.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.851.
MUNDIAL
Enero 17 de 1922. — José Radice y Cía. — Para distinguir mueblería, de la clase 13. — Aviso No. 4234.
e26 agost. v1o. sept.

Aviso No. 85.852.



Enero 18 de 1922. — Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.195.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.853.



Enero 18 de 1922. — Balbina V. viuda de Sotero Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso No. 4.249.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.854.



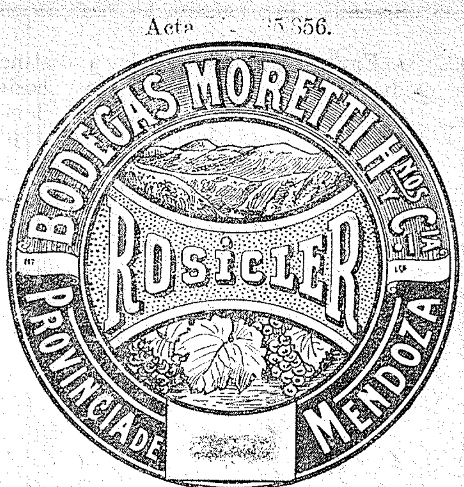
Enero 18 de 1922. — Usin, Gutiérrez y De La Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.251.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.855.



Enero 18 de 1922. — Usin, Gutiérrez y De La Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.856.



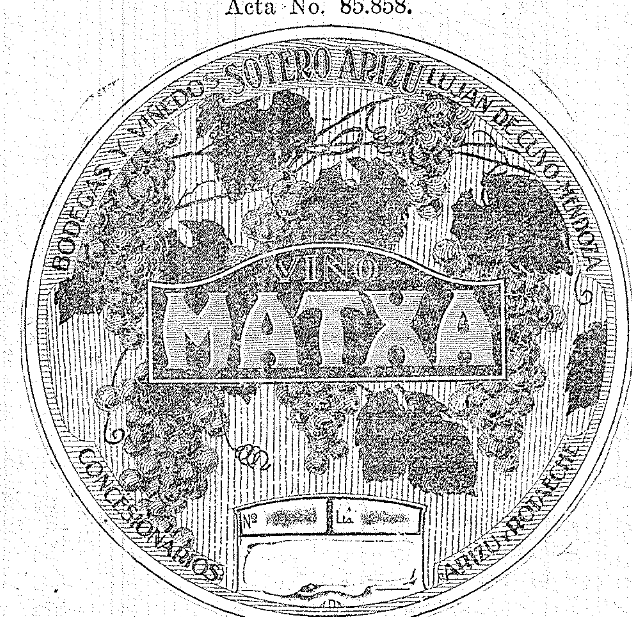
Enero 18 de 1922. — Moretti Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4252.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.857.



Enero 18 de 1922. — Balbina V. viuda de Sotero Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 4253.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.858.



Enero 18 de 1922. — Balbina V. viuda de Sotero Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 4.254.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.859.
"INDUSTRIAS Y FINANZAS"
Enero 18 de 1922. — Luis de Calvinho. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso No. 4.163.
e26 agost. v1o. sept.

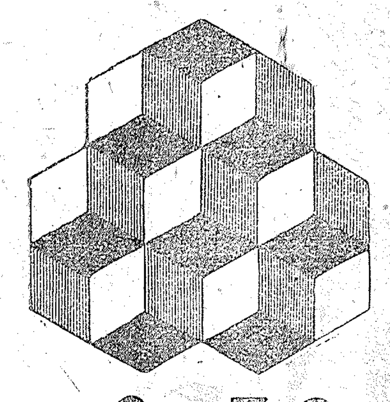
Acta No. 85.860.

LAIT D' ORIENT
FORMULA DR. C. FLAUER
UNICO CONCESIONARIO
ENRIQUE KRAUSS
QUIMICO FARMACEUTICO
DEPOSITO GENERAL:
DROGUERIA Y FARMACIA ANGLO-AMERICANA
AVENIDA DE MAYO 1401
BUENOS AIRES

Enero 18 de 1922. — Enrique Krauss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.236. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.861.

I DADI



6 ó 7 ?

Enero 18 de 1922. — Bosca y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos yerba-mate). — Aviso No. 4266. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.862.

EL

Victoriol

Enero 18 de 1922. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.208. e26 agost. v1o. sept.

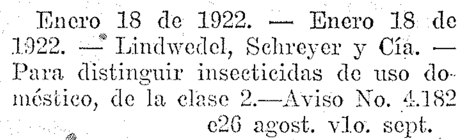
Acta No. 85.863.

URI

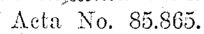
Enero 18 de 1922. — Caldentey, Riera y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.211. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.864.





Enero 18 de 1922. — Enero 18 de 1922. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso No. 4.182 e26 agost. v1o. sept.

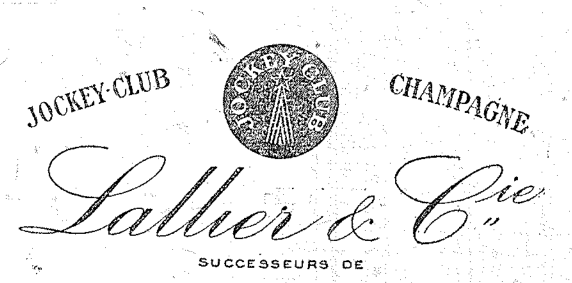


Acta No. 85.865.



Enero 18 de 1922. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.181. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.866.



Enero 18 de 1922. — Lallier y Cía. — Para distinguir vino Champagne, de la clase 23. — Aviso No. 4.212. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.867.

EL CORSARIO

Enero 18 de 1922. — Nederlandsche Gist-en Spiritus Fabriek. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.258. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.868.

THE CHATWOOD SAFE

Enero 18 de 1922. — The Chatwood Safe Co. Limited. — Para distinguir cajas de seguridad, de la clase 4. — Aviso No. 4.257. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.869.



Enero 18 de 1922. — Fiske Brothers Refining Co. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso No. 4.259. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.870.

S.T.M.

Enero 18 de 1922. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 4.256. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.871.



Enero 18 de 1922. — George Payne y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.255. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.872.

GENESTE HERSCHER ET COMPAGNIE

Enero 19 de 1922. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 85.872. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.873.



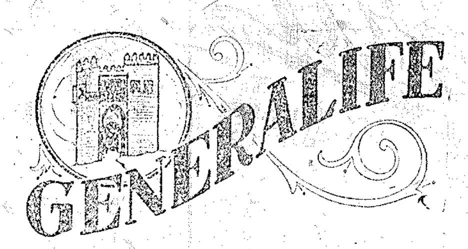
Enero 19 de 1922. — Cambre y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4.243. e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.874.



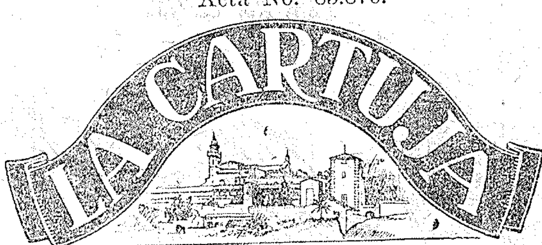
Enero 19 de 1922. — Cambre y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.242.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.875.



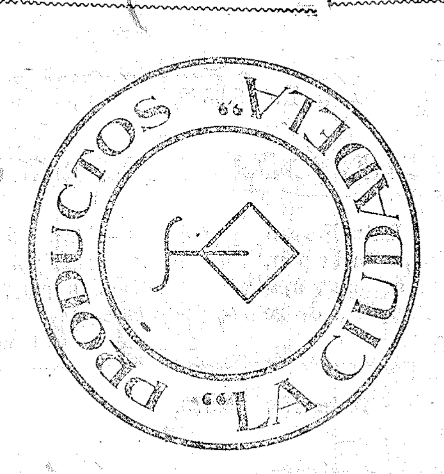
Enero 19 de 1922. — Máximo Cambre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 4.239.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.876.



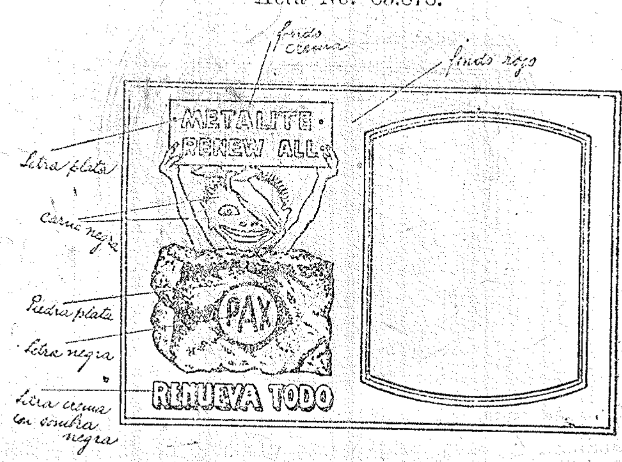
Enero 19 de 1922. — Máximo Cambre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4.240.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.877.



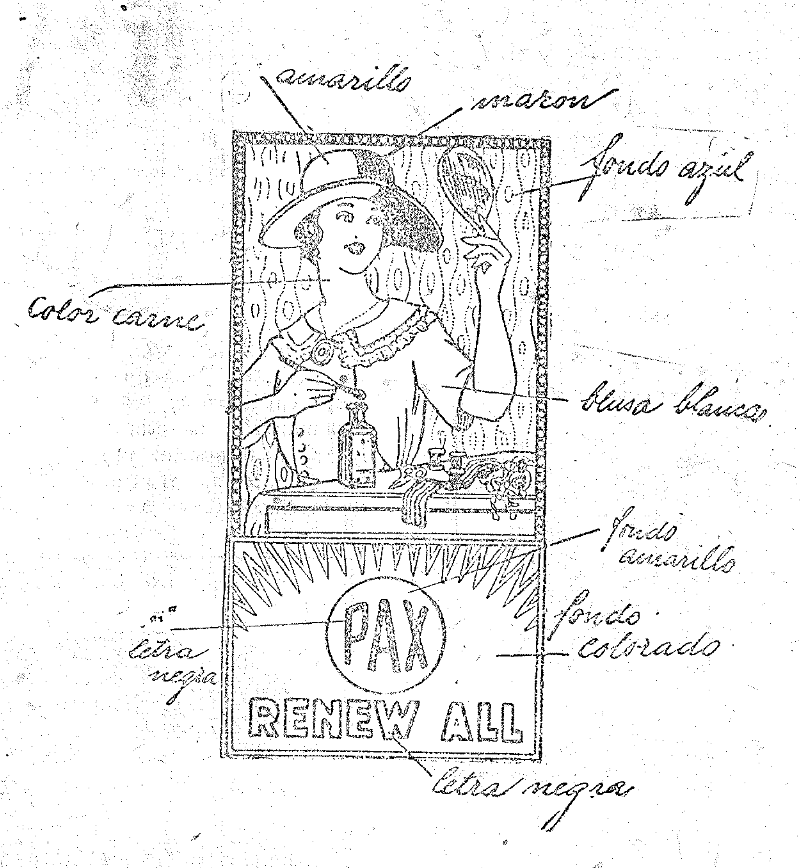
Enero 19 de 1922.—De Ferrari Hnos. y Pueyrredón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.238.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.878.



Enero 19 de 1922. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 4.028.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.879.



Enero 19 de 1922. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.029.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.880.

"Lombardia"

Enero 19 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimentacias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.037.
e26 agost. v1o. sept.

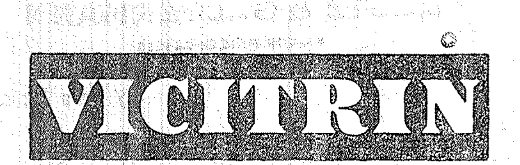
Acta No. 85.881.
THE BEST SHOE
Enero 19 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso No. 4.245.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.882.



Enero 19 de 1922. — De Fazio Hnos. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso No. 4.276.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.883.



Enero 19 de 1922. — Tuor y Stardenmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.269.
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.884.

BRITANNIC

Enero 19 de 1922. — Edwin Harrop. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 4.270.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.885.

OXFORD&CAMBRIDGE

Enero 19 de 1922. — E. Penton y Son. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.271.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.886.



Enero 19 de 1922. — Etienne Bejean. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 4.272.

e26 agost. v1o. sept.

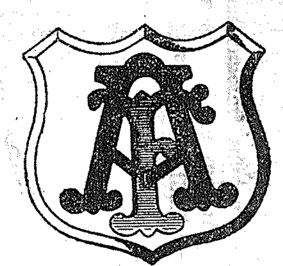
Acta No. 85.887.

INVULNER

Enero 19 de 1922. — J. Houdry y Fils. — Para distinguir productos para la reparación de los bandajes pneumáticos y que sirven para obturar instantánea y automáticamente durante la marcha las perforaciones causadas a las cámaras de aire, de la clase 25. — Aviso No. 4.273.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.888.



e26 agost. v1o. sept.

Enero 19 de 1922. — The Armstrong Mfg., Co. — Para distinguir herramientas para gasistas, plomeros y armadores de caños a vapor, terrajas y demás herramientas de cortar caños y hacer roscas; tornillos de banco y herramientas en general, de la clase 10. — Aviso No. 4.277.

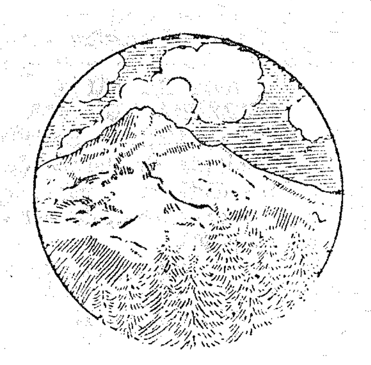
Acta No. 85.889.

ARMSTRONG

Enero 19 de 1922. — The Armstrong Mfg., Co.—Para distinguir herramientas para gasistas, plomeros y armadores de caños a vapor, terrajas y demás herramientas de cortar caños y hacer roscas: tornillos de banco y herramientas en general, de la clase 10. — Aviso No. 4.278.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.890.



LANETT

MOUNTAIN

SHEETING

Enero 19 de 1922. — Wellington, Sears y Co. — Para distinguir bramantes en general, de la clase 15. — Aviso No. 4.279.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.891.

LANETT

Enero 19 de 1922. — Wellington, Sears y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 4.280.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.892.

La Frutífera

MARCA REGISTRADA

Enero 19 de 1922. — Albert C. Compagnion. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.281.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.893.

UNIVERSAL

Enero 19 de 1922. — Rodolfo Kieslich. — Para distinguir una tela callicida, de la clase 2. — Aviso No. 4.235.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.894.



Enero 19 de 1922. — Francisco Giménez, Juan S. Marassi y Luis A. Gozzi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.284.

e26 agost. v1o. sept.

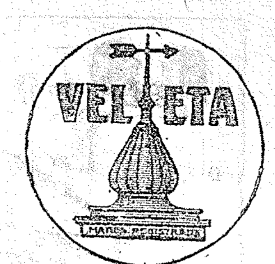
Acta No. 85.895.

PALLIDINE

Enero 19 de 1922. — Dr. Garibaldi Garino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso No. 4.283.

e26 agost. v1o. sept.

Act aNo. 85.896.



Enero 19 de 1922. — Diego Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 4.275.

e26 agost. v1o. sept.

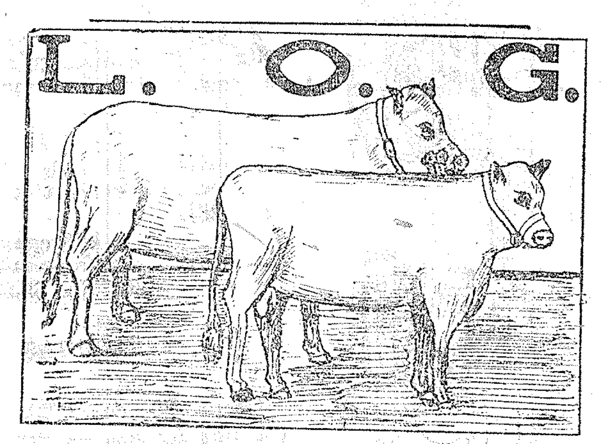
Acta No. 85.897.



Enero 19 de 1922. — Diego Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.274.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.898.



Enero 19 de 1922. — Lázaro O. Ghío. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.262.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.899.

ATRAX

Enero 19 de 1922. — Gunnar Koefoed. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.263.

e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.900.



Enero 19 de 1922. — Gmo. O. Backhouse. — Para distinguir mieles de la clase 22. — Aviso No. 4.261.

e26 agost. v1o. sept.

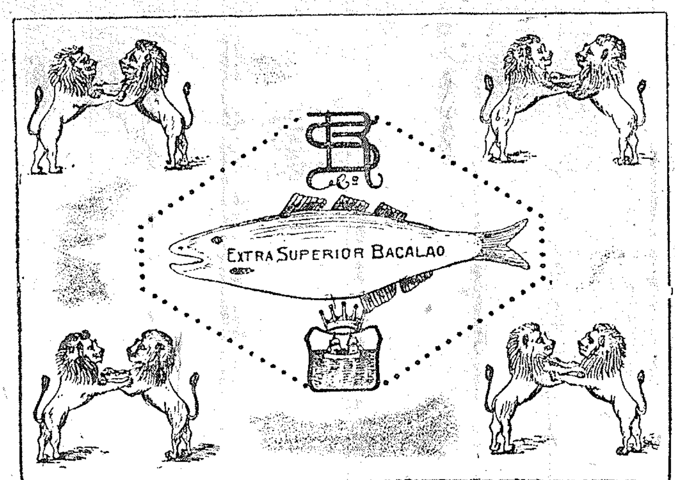
Acta No. 85.901.



Enero 19 de 1922. — Scott y Bremer. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.265.

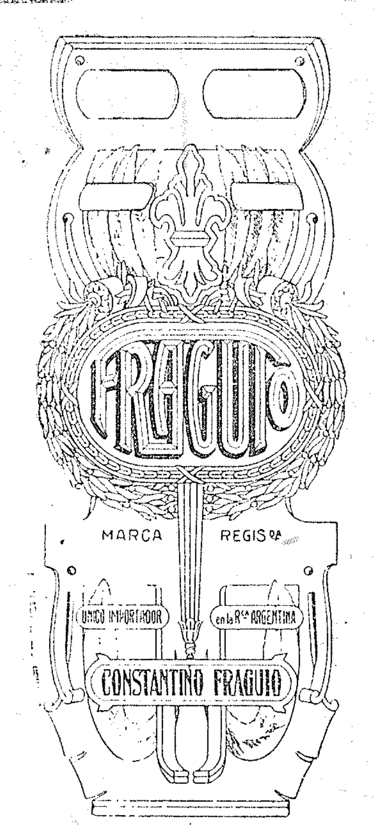
e26 agost. v1o. sept.

Acta No. 85.902.



Enero 19 de 1922. — Rysst Schonberg y Cía. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso No. 4.264.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.903.



Enero 19 de 1922. — Constantino Fraguio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.260.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.905.



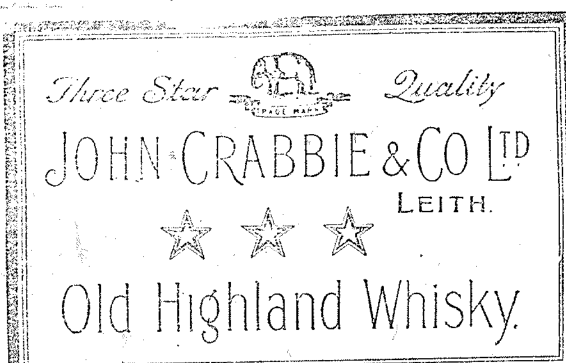
Enero 20 de 1922. — J. Gottlieb Peiseler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.282.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.906.

FIDIAS

Enero 20 de 1922. — Francisco Chiappe Arzeno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.295.
e26 agost. vlo. sept.

HActa No. 85.907.



Enero 20 de 1922. — John Crabbie y Co. Limited. — Para distinguir: wisky, de la clase 23. — Aviso No. 4.299.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85. 908.
TETE
Enero 20 de 1922. — José Scala y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.300.
e26 agost. vlo. sept.

Acta. Nro. 85.909

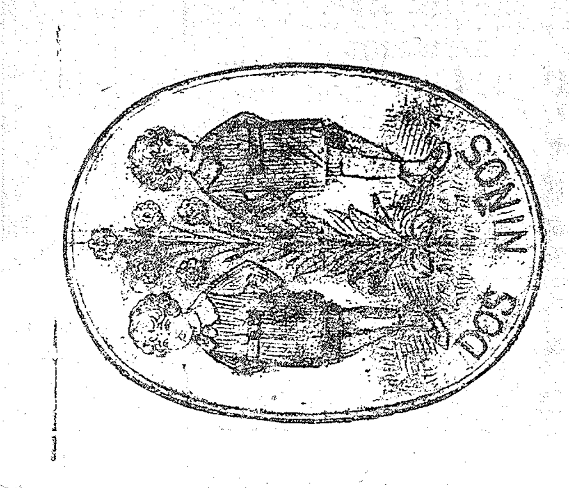
LA EFICAZ

Enero 20 de 1922. — Donato Didiego — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.305.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.910.
LA VIRGINIA
Enero 20 de 1922. — Donato Didiego — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.306.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.911.
LA INCOMPARABLE
Enero 20 de 1922. — Lacaze y Spiller. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso No. 4.301.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.912.



Enero 20 de 1922. — Dantur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.302.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.913.



Enero 20 de 1922. — Rafael Duque. — Para distinguir preparaciones en general para el cabello; de la clase 16. — Aviso No. 4.303.

Acta No. 85.914.
NUESTRA REVISTA
Enero 20 de 1922. — Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. —Aviso No. 4.304.
e26 agost. vlo. sept.

Acta No. 85.915.
VIEJO CONTRABANDISTA
Enero 20 de 1922. — Moore y Tudor. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.237.
e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.916
"VIVO"
Enero 20 de 1922. — Pérez Gestoso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 4.285.
e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.917
"VIVO"
Enero 20 de 1922. — Aurelio Pérez. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4.286.
e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.918

LAZENBY'S
CHEF SAUCE
CREAMY CREAMY
Prepared by
E. LAZENBY & SON LTD
LONDON, ENGLAND

Enero 20 de 1922. — E. Lazenby y Son Ltd. — Para distinguir salsas para condimentar alimentos; de la clase 22. —Aviso Nro. 4.294.
e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.919



Enero 20 de 1922. — Alphonsine Eugene Coutton Vve. de Alfred León Richard. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 4.293.
e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.920

"CRIOLLO"
Enero 20 de 1922. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4.290.
e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.921
"SUEROS LIGNIERES"
Enero 20 de 1922. — Profesor José Lignieres. — Para distinguir sueros; de la clase 2. — Aviso Nro. 4.292.
e26 agost. vlo. sept.

Acta Nro. 85.922

"VACUNAS LIGNIERES"
Enero 20 de 1922. — Profesor José Lignieres. — Para distinguir vacunas; de la clase 2. — Aviso Nro. 4.291.
e26 agost. vlo. sept.

José I. Maraspín, secretario. Rafael Ramos Mejía, comisario.

T. G. de la Penitenciaría Nacional